
**VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA.**

LUISA FERNANDA ARCE NIEVA

CODIGO: 1554392

DANIELA VALENCIA PRIETO

CODIGO: 1554034

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA

PALMIRA

2021

**VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA.**

LUISA FERNANDA ARCE NIEVA

CODIGO: 1554392

DANIELA VALENCIA PRIETO

CODIGO: 1554034

DIRECTOR

Mg. JOSE OLIVAR MOSQUERA MOSQUERA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA

PALMIRA

2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN

1. PLAN DE INVESTIGACIÓN	10
1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	10
1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.2.1 Planteamiento del problema de investigación	14
1.2.2 Formulación del problema de investigación.....	15
1.2.3 Sistematización del problema de investigación	15
1.3 OBJETIVOS	16
1.3.1 Objetivo General.....	16
1.3.2 Objetivos Específicos	16
1.4 JUSTIFICACIÓN	16
1.5 MARCO DE REFERENCIA	17
1.5.1 Marco Teórico.....	17
1.5.1.1 Teoría institucional - Presión Isomórfica.....	18
1.5.1.2 Teoría de sistemas.....	21
1.5.2 Marco Conceptual.....	26
1.5.3 Marco Contextual	27
1.5.4 Marco Legal.....	29
1.6 METODOLOGÍA	33
1.6.1 Tipo de Estudio.....	33
1.6.2 Método de Investigación.....	34
1.6.3 Fuentes de Investigación.....	35
1.6.3.1 Fuentes Primarias.....	35
1.6.3.2 Fuentes Secundarias.....	35
1.6.4 Técnicas de Investigación.....	35
1.6.5 Fases de la Investigación	37
1.6.5.1 Primera Fase	37

1.6.5.2	Segunda Fase	37
1.6.5.3	Tercera Fase	38
2.	REQUERIMIENTOS EXIGIDOS PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.	39
3.	CARACTERÍSTICAS QUE TIENE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	58
4.	VENTAJAS Y DESVENTAJAS TANTO PROCEDIMENTALES COMO FINANCIERAS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA IMPLEMENTADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.	70
4.1	VENTAJAS.....	71
4.2	DESVENTAJAS	71
5.	CONCLUSIONES	81
	ANEXO 1	84
	ANEXO 2	86
6.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Autores teoría institucional.....	18
Tabla 2 Conceptos en relación con el tema de estudio.....	26
Tabla 3 Identificación Cámara de Comercio de Palmira.....	28
Tabla 4 Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”	29
Tabla 5 Ley 962 de 2005	30
Tabla 6 Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016	30
Tabla 7 Resolución 000002 de 2019	32
Tabla 8 Decreto 358 de 2020.....	32
Tabla 9 Resolución 000042 de 2020	32
Tabla 10 Condiciones para la expedición de la factura electrónica.....	40
Tabla 11 Medios de envíos de acuerdo a tipo de adquirente	54
Tabla 12 Caracterización de la Cámara de Comercio de Palmira	58
Tabla 13 Normativa de la facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira	61
Tabla 14 Requerimientos del proceso de facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira	65
Tabla 15 Ficha de entrevista del personal a cargo de la facturación electrónica.....	71
Tabla 16 Costo proceso de implementación de la factura electrónica.....	78
Tabla 17 Costos facturas electrónicas, notas de débito y créditos	78

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT.....	45
Ilustración 2 Calendario de implementación que no atiende la actividad económica CIU, para otros sujetos obligados.....	46
Ilustración 3 Infografía de la versión de validación previa.....	53
Ilustración 4 Módulo facturación plataforma SII.....	74
Ilustración 5 Plataforma SII	76
Ilustración 6 Plataforma certificación.....	76
Ilustración 7 Plataforma ASP SOLUTIONS	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Mecanismos de isomorfismo organizacional.....	20
Figura 2 Ámbito de aplicación de la factura electrónica.....	40
Figura 3 Elementos para la operatividad de la factura electrónica.....	42
Figura 4 Infografía facturación electrónica en Colombia.....	47
Figura 5 Características y condiciones de tipo técnico y tecnológico para expedir factura electrónica de venta	49
Figura 6 Generación de la factura electrónica de venta	50
Figura 7 Requerimientos exigidos para el proceso de facturación electrónica	57

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las recomendaciones de diversos organismos trasnacionales sobre la política económica, y en particular sobre la política fiscal, los entes fiscalizadores de América Latina han venido reforzando la lucha contra la evasión, para generar una mayor transparencia tributaria. En este marco, Colombia se acoge al modelo de facturación electrónica mediante el Decreto 2242 de 2015, comprendido en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, cuyo objetivo principal es la divulgación en el uso de la factura electrónica, y también teniendo en cuenta el parágrafo transitorio segundo del artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en donde se establece que deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero del año 2019 aquellos que estén los obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo.

De acuerdo con lo anterior, la Cámara de Comercio por ser una entidad obligada a declarar y pagar IVA, debe cumplir la normatividad y acatar con el requerimiento de la facturación electrónica, por lo que actualmente está en el proceso de facturar mediante el sistema de facturación electrónica, pero este proceso implica una situación problemática para la Cámara de Comercio de Palmira, pues incurre en diferentes situaciones que serán el objetivo de estudio de esta investigación, y que se pretende analizar y considerar las ventajas y desventajas de cumplir con dicha obligación.

En consecuencia, con el presente trabajo de investigación se propone hacer un seguimiento sobre el proceso de facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira por lo tanto se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las ventajas y

desventajas que se evidencian en el proceso de facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira? a partir de lo anterior se dio respuesta mediante el desarrollo de tres fases, a través de las cuales se describen los requerimientos exigidos en el proceso de facturación electrónica; se hará una caracterización sobre el proceso de facturación electrónica que ha adelantado la cámara de comercio de Palmira; y por último definir las ventajas y desventajas procedimentales y financieras del proceso de facturación electrónica que llevó a cabo la organización.

El presente trabajo de investigación parte de los antecedentes, el planteamiento del problema de investigación, objetivo general y objetivos específicos, justificación, un marco de referencia el cual se compone del marco teórico, conceptual, contextual y legal; posteriormente se aplicó la metodología, para el desarrollo de las fases en las cuales están dados los pasos necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Finalmente se sistematizaron los resultados obtenidos en la investigación para cada uno de los objetivos, permitiendo la obtención de conclusiones sobre cada uno de ellos y sobre el objetivo general para determinar así su cumplimiento.

1. PLAN DE INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Las empresas deben adoptar diferentes normativas emitidas por el Estado entre las cuales está la relacionada con la facturación electrónica, con el fin de llevar a cabo las funciones de facturación en la organización de acuerdo con lo reglamentado, logrando así dar cumplimiento a los procesos de la organización de una manera adecuada y acorde a la norma, dado a que este proceso permite el buen funcionamiento de la organización.

Es necesario abordar diferentes fuentes de información para el desarrollo de este trabajo con el fin de sustentar y argumentar la temática de facturación electrónica, es por esto que se recurre a tomar como referencia algunos proyectos de grado y artículos.

Los proyectos de grado y artículos recuperados se consultaron en el motor de búsqueda de Google Scholar utilizando las siguientes palabras clave: factura electrónica, cámara de comercio, sistemas de información e implementación de la facturación electrónica. Teniendo ya una idea clara del tema de facturación electrónica se espera dar cuenta de la importancia de su implementación y adicionalmente describir la forma como se ha implementado en la cámara de comercio de Palmira. Entre los proyectos de grado, Ensayo y tesis se tienen los siguientes:

- **Diseño del sistema de información de facturación electrónica para la empresa productos Yupi S.A.S conforme al decreto 2242 de 2015 incorporado al decreto 1625 de 2016.,** Proyecto de grado para optar por el título de contador público, elaborado por Lisbeth Barco Morales y María Fernanda De la fuente Becerra de la Universidad del Valle, Facultad de ciencias

de la administración, Cali año 2018. Este trabajo se dirige a la empresa Productos Yupi S.A.S ya que requiere de eficiencia y eficacia en sus procesos para lograr mayor puntualidad en las declaraciones de impuestos, ahorro de tiempo, suministros, mayor seguridad y contribución con el cuidado del medio ambiente. Los autores concluyen que:

La factura electrónica es un mecanismo de gran ayuda contra la evasión de impuestos, es importante su masificación debido a que permite a las entidades de control mejorar la recolección de información sobre las transacciones económicas que se realizan entre clientes y proveedores, así mismo, gracias a este mecanismo se logra reducir la evasión, el cruce de datos, y se fortalece la fiscalización. (Barco & De la Fuente, 2018, p.83).

El proyecto de grado mencionado anteriormente contribuye al trabajo de investigación ya que a través de este se puede identificar cuáles son los procesos que se deben llevar a cabo en la implementación de la factura electrónica, verificando con esto si la cámara de comercio de Palmira los cumple.

- **Ventajas de la implementación de la factura electrónica en Colombia,** corresponde a una tesis previa a la obtención del título de especialización en gerencia tributaria, de Francisco Eladio Ramírez y de Martha Ballesteros Bermúdez de la Universidad Piloto de Colombia, Bogotá 2012. Esta tesis tiene como objetivo general “Establecer los beneficios de expedir la factura electrónica desde los aspectos tributarios, operativos y económicos para las pequeñas y medianas empresas que se encuentran debidamente constituidas en Colombia para comercializar bienes y servicios” (Ramírez y Ballesteros, 2012, p. 15).

El método utilizado en la investigación es el deductivo, está fundamentado en brindar a los usuarios una herramienta de orientación para la utilización de la factura electrónica en sus empresas que les permita evaluar los beneficios que les ofrece el utilizar el sistema electrónico para realizar operaciones comerciales desde su inicio hasta la culminación. Finalmente, concluyen que la facturación electrónica permite el control del recaudo y el control de pagos, cuando los sistemas están enlazados a servicios financieros en línea; también permite mayor eficiencia al reducir los tiempos de gestión y permitir la toma de decisiones. La tesis mencionada anteriormente contribuye al trabajo de investigación ya que a través de este se puede identificar cuáles son los beneficios económicos que se pueden obtener al implementar la factura electrónica y si estos aplican a la cámara de comercio.

- **El control tributario a través de la implementación de la factura electrónica.**

Corresponde a un ensayo realizado por Yaqueline Portilla Carvajal (2014) a través del cual expone la obligación que tiene la Administración Tributaria Colombiana en el proceso de implementación de la factura electrónica, ya que el sistema tradicional no permite mejorar la eficiencia y la calidad del servicio al cliente y es un obstáculo para concretar la aspiración de incorporarse plenamente al comercio electrónico; además se debe tener en cuenta que la implementación de la factura electrónica en el país tributariamente permitiría un mejor control a la evasión de impuestos.

La metodología empleada es descriptiva, ya que la autora presenta un ensayo el cual se basa en realidades de hecho como lo son la normatividad emitida por el Estado Colombiano.

El anterior ensayo contribuye al trabajo de investigación que se está llevando a cabo, ya que a través de este se logra obtener información sobre los inicios de la facturación electrónica en Colombia y los antecedentes normativos de la legislación colombiana que sirven como base para definir el proceso de la facturación electrónica en el país.

- **Impacto Fiscal Que Genera La Implementación Del Sistema De Facturación Electrónica.** Tesis realizada por María del Carmen Rodríguez Vargas, Claudia Milena Rodríguez Rodríguez y Leidy Yorfid Martínez Soler (2019), la cual tiene como objetivo determinar el impacto fiscal que genera la implementación del sistema de facturación electrónica en las PYMES y en las finanzas públicas. Durante el desarrollo de este trabajo logró demostrarse que, a pesar de que en el trabajo de campo es muy poco el conocimiento que se tiene acerca del proceso, el impacto que se puede llegar a generar con la implementación del proceso para la facturación electrónica es muy positivo, tanto para el Estado, como también para la organización empresarial.

La tesis se realiza a través de un tipo de investigación descriptiva y técnicas de inferencia estadística.

Esta tesis contribuye al trabajo de investigación debido que va permitir hacer una identificación del impacto fiscal que va a tener la cámara de comercio cuando se realice la implementación del sistema de facturación y determinar si este es positivo o no; teniendo en cuenta que la entidad hace parte de las PYMES.

1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 Planteamiento del problema de investigación

Las empresas a diario están buscando reinventarse para poder hacer frente a los diferentes cambios que se presentan ya sean sociales, tecnológicos, financieros, técnicos entre otros, con el fin de ser competitivas en el sector económico al que pertenecen; logrando con esto un crecimiento en los diferentes procesos que llevan a cabo, para así poder brindar la mejor atención y prestar sus servicios a los diferentes usuarios y proveedores, teniendo en cuenta que estos son parte fundamental de la organización.

Uno de los cambios de los cuales las organizaciones hacen parte son aquellos que están dados por el Estado, como es el caso de la reglamentación para la utilización de la factura electrónica en las empresas colombianas. Dado lo anterior es importante saber qué es la factura electrónica. Según lo expuesto en el decreto 1929 de 2007, Artículo 1 se entiende por factura electrónica lo siguiente:

“Es el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, que para efectos fiscales debe ser expedida, entregada, aceptada y conservada por y en medios y formatos electrónicos, a través de un proceso de facturación que utilice procedimientos y tecnología de información, en forma directa o a través de terceros, que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de su conservación, de conformidad con lo establecido en este decreto, incluidos los documentos que la afectan como son las notas crédito”.

Todas las empresas colombianas deben hacer la respectiva adopción de la factura electrónica, con la cual el Estado espera un mejor control en temas como la evasión de

impuestos, y que las organizaciones logren la optimización de tiempo y recursos, y se logre un crecimiento en la economía del país.

Este trabajo de investigación se propone hacer un seguimiento sobre el proceso de facturación electrónica de la Cámara de Comercio de Palmira y así lograr identificar las ventajas y desventajas de este proceso en la organización.

Para conocer lo anterior y saber cuáles son las ventajas y desventajas de la facturación electrónica primero se hace un acercamiento general sobre la facturación electrónica y luego se observará el procedimiento que ha llevado a cabo la Cámara de Comercio de Palmira para cumplir con las directrices del Estado en materia de facturación electrónica.

1.2.2 Formulación del problema de investigación

¿Cuáles son las ventajas y desventajas que tiene el proceso de facturación electrónica de la Cámara de Comercio de Palmira?

1.2.3 Sistematización del problema de investigación

¿Cuáles han sido los requerimientos exigidos en el proceso de facturación electrónica?

¿Qué características tiene la cámara de comercio de Palmira para adelantar el proceso de facturación electrónica?

¿Qué ventajas y desventajas tanto financieras como procedimentales presenta el proceso de facturación electrónica implementado en la Cámara de Comercio de Palmira?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Identificar las ventajas y desventajas del proceso de facturación electrónica de la Cámara de Comercio de Palmira.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Describir los requerimientos exigidos para el proceso de facturación electrónica.
- Explicar las características que tiene la Cámara de Comercio de Palmira para adelantar el proceso de facturación electrónica.
- Definir las ventajas y desventajas tanto procedimentales como financieras del proceso de facturación electrónica implementado en la Cámara de Comercio de Palmira.

1.4 JUSTIFICACIÓN

La facturación electrónica es un tema de gran importancia para las empresas porque con su uso se optimiza el tiempo en el proceso de facturación y reducción de los recursos. Por consiguiente, el trabajo de investigación que se llevará a cabo permitirá establecer las ventajas y desventajas de la factura electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira.

Teniendo en cuenta que por regulación del Estado se debe llevar a cabo el proceso de facturación electrónica, esta investigación es importante para la Cámara de Comercio de Palmira ya que permite conocer las ventajas y desventajas, que causará en la entidad la utilización y aplicación de este sistema electrónico, lo cual podría ser de gran

ayuda para la toma de decisiones en los diferentes procesos que se llevan a cabo en la entidad.

La presente investigación también beneficia a los estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle, especialmente de la sede de Palmira, para aportar a los trabajos de grado enfocados en el tema de facturación electrónica, por lo que esta investigación será de ayuda para aquellos estudiantes que les interese y decidan realizar su proyecto de investigación con el tema en mención.

Este trabajo beneficia a las autoras, ya que permite poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, a la vez que aprender y aplicar los conocimientos y los conceptos que surgieron en el desarrollo del análisis del sistema de información de facturación electrónica que la Cámara de Comercio de Palmira ha implementado, para así determinar las ventajas y desventajas que este proceso conlleva.

Este trabajo fortalece la profesión contable ya que les ofrece información útil sobre las ventajas y desventajas que trae el proceso de implementar la facturación electrónica en una organización, y con ello permite desarrollar una cultura profesional que beneficie la construcción sobre experiencias.

1.5 MARCO DE REFERENCIA

1.5.1 Marco Teórico.

A continuación, se describe la teoría relacionada con la implementación de la facturación electrónica, con la cual la investigación se basará; dentro de la explicación de esta teoría se mencionan los aportes referentes sobre el tema.

1.5.1.1 Teoría institucional - Presión Isomórfica.

Las empresas son vistas como agentes sociales que ponen en juego estrategias para diferenciarse y posicionarse (López, 2009), cada organización establece sus propias estrategias para lograr cumplir su propósito siendo estas generadoras de incertidumbre y competencia; pero además de esto se ven expuestas a procesos isomórficos dado a que las organizaciones deben tomar decisiones que están impuestas por presiones externas, las cuales podrían disminuir o aumentar la incertidumbre en las organizaciones.

A continuación, se nombran algunos autores que han contribuido a la teoría en mención:

Tabla 1

Autores teoría institucional

AUTORES	RELACIÓN CON LA TEORIA
Walter W. Powell y Paul Joseph DiMaggio	Ambos autores son sociólogos estadounidenses y escritores del texto denominado “El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional” el cual ha sido de gran contribución para la teoría. Powell trabaja en las áreas de teoría de la organización, sociología económica y sociología de la ciencia. Sus intereses incluyen la sociología del arte y la cultura, la estratificación social, la sociología económica, las organizaciones complejas y las implicaciones sociales de la tecnología.
Thorstein Bunde Veblen	Fue un sociólogo y economista estadounidense. Fue fundador, junto con John R. Commons, de la escuela institucionalista norteamericana y, más generalmente, de la corriente institucionalista en las ciencias sociales. Su fama se debe a libros como <i>La teoría de la clase ociosa</i> y <i>La teoría de la empresa económica</i> , en los que critica de forma apasionada la evolución de la sociedad y la economía de su país.

CONTINUACIÓN

AUTORES	RELACIÓN CON LA TEORIA
W. Richard Scott	Es un sociólogo organizacional que ha concentrado su trabajo en el estudio de organizaciones profesionales, incluidas organizaciones educativas, de ingeniería, médicas, de investigación, de bienestar social y de defensa sin fines de lucro. Durante las últimas tres décadas, ha centrado su investigación y sus escritos en la relación entre las organizaciones y sus entornos institucionales.

Fuente: Elaboración propia con base en Departamento de sociología de Stanford 2020, Asociación económica crítica 2020, SCANCOR 2020 y Departamento de sociología de Princeton 2020.

La teoría institucional se orienta al análisis del entorno normativo el cual se centra en las reglas sociales, a las que tiene que someterse una organización si quiere recibir apoyo y legitimidad; esta teoría tiene mayor relación con la legitimidad que con la eficiencia ya que las organizaciones se adaptan a las diferentes normativas dadas por el Estado, para así lograr aceptación de su entorno lo cual es muy importante para su estabilidad y mantenimiento en el mercado. “La teoría institucional no ha sido considerada una teoría del cambio organizativo sino más bien una explicación de la similitud o isomorfismo y estabilidad de los acuerdos organizativos en una determinada población o campo organizativo” (según Restrepo y Rosero, 2002 que citan a Greenwood y Hinings, 1996).

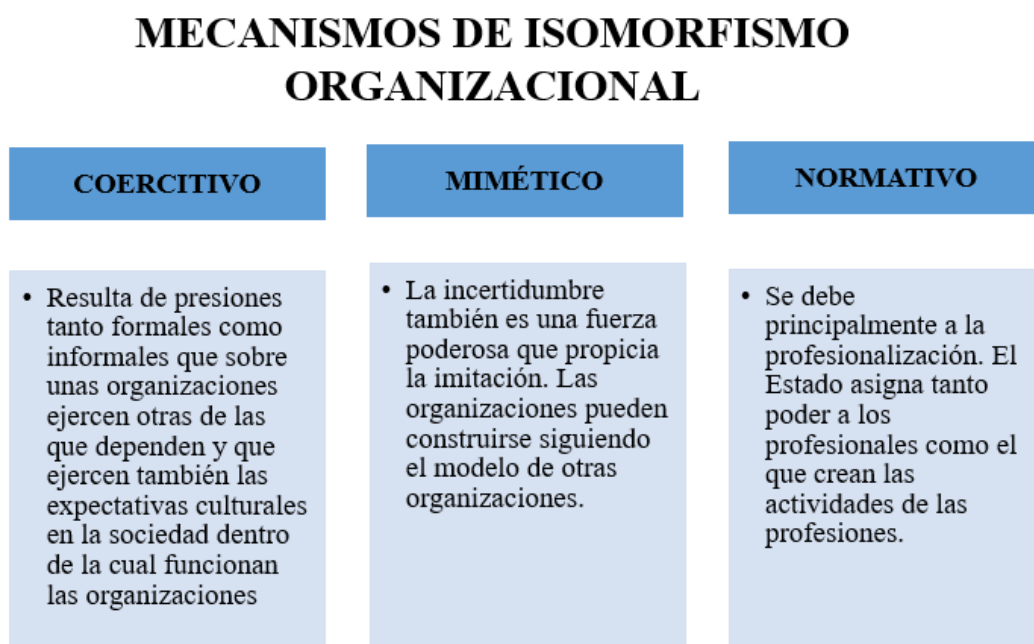
El concepto de isomorfismo se define como un “proceso limitador que obliga a una unidad en una población a parecerse a otras unidades que enfrentan las mismas condiciones ambientales” (según López, 2009 que cita a Hannan y Freeman, 1977: 936 y Dimaggio & Powell 1999: 108). Teniendo en cuenta lo anterior, las organizaciones se ven obligadas a parecerse a otras ya que están expuestas a las mismas exigencias y presiones del entorno, estando estas representadas por instituciones entendiendo esto por normas, las cuales

pueden ser formales e informales y sirven para ayudar a controlar el comportamiento o las actuaciones.

El isomorfismo se divide en tres mecanismos la coerción, el mimetismo y la normalización; refiriéndose el primero a una obligación o un condicionamiento, el segundo se refiere a imitar una práctica la cual se considera como más efectiva o mejor y la normalización hace alusión a una norma ya establecida.

Figura 1.

Mecanismos de isomorfismo organizacional.



Fuente: *Elaboración propia con base en el nuevo institucionalismo en el análisis organizacional 1991, 2020.*

De acuerdo al párrafo anterior el mecanismo que tiene relación con el presente trabajo de investigación es el coercitivo el cual afecta la estructura y el comportamiento de las organizaciones desde el entorno legal, en el cual se “refleja cada vez más reglas institucionalizadas y legitimadas por el Estado y dentro del Estado” (según sacomano, serra y kirschbaum, 2013 que citan a Dimaggio y Powell 2005. Pag 78) lo cual conlleva a que las

empresas sean más homogéneas, como es el caso de la obligación que tienen las organizaciones colombianas de implementar la factura electrónica según las directrices dadas por el Estado para poder este llevar un mayor control, lo que lleva a que las organizaciones operen de manera similar.

Según Restrepo y Rosero, 2002. P. 6 “Cuando las organizaciones acceden a las presiones institucionales, éstas responden aquiescentemente (por hábito, imitación o por obediencia) fundamentalmente buscando legitimidad.” Por consiguiente, muchas organizaciones entran en desacuerdo con las exigencias o demandas por parte del Estado, ya que debido a esto se ven obligadas a cambiar su estrategia y gestión para poder dar cumplimiento a los requerimientos; dado lo anterior las empresas buscan un equilibrio en los procesos tanto internos como externos.

1.5.1.2 Teoría de sistemas

Los sistemas son un conjunto de elementos que guardan estrecha relación entre sí, que mantienen al sistema directo o indirectamente unido de modo más o menos estable, y cuyo comportamiento global persigue, normalmente, algún tipo de objetivo (Arnold, M y Osorio, F. 1998). Dado lo anterior todas las empresas son vistas como un sistema, pues estas son creadas con un fin o propósito en específico el cual buscan cumplir a través de la creación de diferentes secciones o departamentos los cuales están conformados por varias personas que proporcionan la información necesaria, la cual permite la toma de decisiones para que así la organización logre cumplir con el fin o el propósito por la cual fue creada.

A continuación se relacionan algunos autores que han contribuido a la teoría:

- **Ludwig Von Bertalanffy:** Biólogo y filósofo austriaco, fue profesor de biología y uno de los teóricos más importantes de esta área, fue creador de la teoría organismica con el fin de explicar los fenómenos vitales, teoría que posteriormente es la base para su teoría general de sistemas, la cual aparece diez años antes de la cibernética y que la teoría de la información. (Encyclopaedia Herder, 2017).
- **Daniel Katz:** Psicólogo estadounidense, fue profesor de psicología de la universidad de Michigan, en 1973 ganó la medalla de oro de la Asociación Estadounidense de Psicología, entre sus escritos está el libro “La psicología social de las organizaciones” del cual fue coautor junto a Robert L. Kahn los cuales conciben las organizaciones como sistemas abiertos. (University Record, 1998).

Según Arnold, M y Osorio, F (1998) los sistemas pueden clasificarse de las siguientes maneras:

- “Según su entidad los sistemas pueden ser agrupados en reales, ideales y modelos. Mientras los primeros presumen una existencia independiente del observador (quien los puede descubrir), los segundos son construcciones simbólicas, como el caso de la lógica y las matemáticas, mientras que el tercer tipo corresponde a abstracciones de la realidad, en donde se combina lo conceptual con las características de los objetos.
- Con relación a su origen los sistemas pueden ser naturales o artificiales, distinción que apunta a destacar la dependencia o no en su estructuración por parte de otros sistemas.
- Con relación al ambiente o grado de aislamiento los sistemas pueden ser cerrados o abiertos, según el tipo de intercambio que establecen con sus ambientes.

Sistemas cerrados: Un sistema es cerrado cuando ningún elemento de afuera entra y ninguno sale fuera del sistema. Estos alcanzan su estado máximo de equilibrio al igualarse con el medio. En ocasiones el término sistema cerrado es también aplicado a sistemas que se comportan de una manera fija, rítmica o sin variaciones, como sería el caso de los circuitos cerrados.

Sistemas abiertos: Se trata de sistemas que importan y procesan elementos (energía, materia, información) de sus ambientes y esta es una característica propia de todos los sistemas vivos. Que un sistema sea abierto significa que establece intercambios permanentes con su ambiente, intercambios que determinan su equilibrio, capacidad reproductiva o continuidad, es decir, su viabilidad”.

Según Ávila (2013) que cita a Katz y Kahn (1986) Una de las características que tienen las organizaciones para ser consideradas un sistema es que son concebidas como un sistema abierto, las cuales tienen la capacidad de reproducirse y crecer de acuerdo al medio ambiente, estas mantienen una interacción activa ya que recibe materia o información, la transforman y posterior a eso se devuelve al medio ambiente, siendo esta práctica la manera en que se sostienen las organizaciones.

Otras de las características que menciona Ávila (2013) que cita a Katz y Kahn (1986) es que las organizaciones están compuestas por subsistemas, lo cual quiere decir que en caso de que alguna parte (sección o departamento) de la organización llega a fallar esto puede generar fallas en los demás componentes; dado lo anterior en caso de que alguna parte llegue a tener un cambio, este debe darse también en las demás partes de la organización para que el sistema funcione de manera correcta.

De acuerdo con Mora (2017), cuando se refieren a los sistemas de información contable, se sostiene, que estos, tienen como finalidad, servir de soporte para la toma de decisiones, pero deben poseer por lo menos dos características que realzan su importancia; la primera, es que deben servir para cumplir con la finalidad propuesta; y la segunda, es que deben ir a la vanguardia de los requerimientos adoptados por el marco técnico contable internacional.

Además de contener la información para la toma de decisiones, deben contener los datos de la entidad de forma exacta; esto facilita al usuario guardar un registro oportuno de los datos. Los sistemas de información contable, con base a Mora Torres (2017), deben cumplir con dos normatividades; a nivel nacional y a nivel internacional:

A nivel nacional: sirve para rendir información de carácter fiscal-tributario.

A nivel internacional: debe ser relevante en el ámbito financiero para el análisis real de la entidad.

Según Mora (2017) que cita a Williams, Haka, & Bether (2000) el sistema de información contable involucra dos clases de usuarios; los externos y los internos:

Usuarios externos: son las entidades o personas naturales que buscan el resultado final para tomar una decisión, (no se involucran diariamente en la operación de la compañía), tienen un interés financiero sobre la empresa, tienen relación con propietarios, acreedores, sindicatos, proveedores, clientes, entidades financieras, entre otros; a partir del resultado final, deciden tomar decisiones tales como la inversión, la acreditación, etc.

Usuarios internos: son las personas que se esmeran por entregar la información previamente revisada y validada de los resultados, para hacérselos llegar a los usuarios externos. Estos individuos se involucran directamente con la actividad diaria de la empresa; tiene relación con la junta de socios, junta directiva, gerentes, supervisores, quienes

desarrollan labores básicas, etc. Pueden sugerir cursos de acción, sin embargo, no son los que toman finalmente la decisión pues está siempre será sometida en reuniones donde participan otros usuarios internos a la información.

De acuerdo a lo anterior, se puede definir que la facturación electrónica compete a usuarios internos, pues con la implementación del sistema de facturación electrónica lo que se pretende es obtener información oportuna y ordenada que por lo tanto permitirá tomar decisiones con información certera y a tiempo.

El proceso de facturación electrónica también puede ser visto como parte de otro sistema como por ejemplo la macro-contabilidad, la cual se ocupa de los sistemas contables de las unidades macro-económicas, es decir de las unidades nacionales y supranacionales (Muñoz, J. 2008. Pág. 19) pues el Estado requiere de la información de las organizaciones para hacer una estimación de los ingresos que va a obtener a través de los impuestos que pagan las personas naturales (PN) y personas jurídicas (PJ) lo cual hace parte de la Renta Nacional, pues estos impuestos hacen parte del presupuesto nacional el cual va a permitir cubrir los gastos que pueda tener el país en un periodo; a través de la facturación electrónica el Estado puede obtener la información en tiempo real de los ingresos tanto de las PN como PJ lo cual le va permitir agilizar el recaudo de información y también tener un control sobre la evasión de estos impuesto, debido a que con la facturación electrónica la información va a quedar reportada de forma inmediata a la DIAN.

1.5.2 Marco Conceptual.

En la tabla 2 se señalan los conceptos que mayor relación presentan con el trabajo de investigación.

Tabla 2

Conceptos en relación con el tema de estudio

TERMINO	CONCEPTO
Obligación Formal	Hace referencia a los procedimientos que deben cumplir los comerciantes que sean responsables del pago de un tributo, como por ejemplo la declaración de renta, expedir factura, inscribirse en el RUT, reportar información exógena, entre otras; se diferencia de la obligación sustancial ya que esta hace referencia a la generación y pago del impuesto. (Artículo 2, Estatuto tributario)
Factura Electrónica	Es el documento por el cual se soportan las transacciones de venta de producto y servicios, y que debe ser entregada, aceptada y conservada en medios electrónicos a través de un sistema de información tecnológico de facturación de forma directa o mediante un tercero que garantice la autenticidad e integridad desde la expedición de esta y durante todo el tiempo de conservación, al igual que los documentos que la afectan como es el caso de las notas crédito y débito. (Artículo 1, Decreto 1929 de 2007)
Idoneidad de la facturación electrónica	Teniendo en cuenta la definición aportada por el Estatuto del Consumidor, se entiende por idoneidad, la satisfacción que tiene el consumidor de un bien o servicio de acuerdo con su necesidad por la cual adquirió el producto, pues cumple con la finalidad para lo que está hecho. Por consiguiente, se puede decir, que la facturación electrónica es idónea en tanto cumpla con las condiciones básicas del proceso de facturación. (Artículo 5, Ley 1480 de 2011)
Proveedor Tecnológico	Se entiende por proveedor tecnológico aquella persona natural o jurídica que se encuentra autorizada por la DIAN, porque cumple con la solicitud y requisitos para prestar los servicios de facturación electrónica a los obligados a facturar electrónicamente. (Artículo 2, Decreto 2242 de 2015)
Sistema de información	Composición ordenada de una serie de recursos que se conectan e interactúan entre sí con un propósito informativo, con el fin de administrar datos e información para que pueda ser procesados, almacenados y recuperados oportuna y fácilmente (Mora, 2017).

Fuente: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario de Colombia. Decreto 1929 de 2007. Decreto 2242 de 2015. Ley 1480 de 2011. Mora, Y, 2017, 2020.

1.5.3 Marco Contextual

Teniendo en cuenta que el objeto de estudio es la Cámara de Comercio de Palmira, a continuación, se presenta una breve reseña sobre el municipio en el que está ubicada esta organización.

Palmira se encuentra localizada en la región sur del departamento del Valle del Cauca, Colombia. El territorio de Palmira en su conjunto (zona plana y zona de ladera), corresponde a un sistema de asentamientos de distinto orden (de población, industriales, institucionales). La división político-administrativa en comunas del municipio de Palmira está conformada por dos sistemas, uno urbano (barrios) y uno rural (corregimientos). Ambos sistemas están estructurados por comunas, el primero desde la No. 1 hasta la No. 7 y el segundo desde la No. 8 hasta la No. 16. (Modificado de: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004). Según proyecciones demográficas 2005-2020 realizadas por el DANE, para el 2018 Palmira iba a contar con 310,594 habitantes. No obstante, el dato real, de acuerdo con el Censo nacional de población y vivienda 2018, fue de 302,642 habitantes. (*"Anuario 2019", 2020*)

Tabla 3

Identificación Cámara de Comercio de Palmira.

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	La cámara de comercio de Palmira fue creada el 8 de marzo de 1934 a través del decreto 502, es una entidad autónoma, con personería jurídica y sin ánimo de lucro la cual fue constituida por iniciativa de los comerciantes de Palmira. La empresa se encuentra ubicada en el departamento del Valle del Cauca, municipio de Palmira en la calle 28 No. 30 - 15 barrio el centro, además cuenta con tres sedes las cuales están ubicadas en los municipios de florida, pradera y candelaria.
MISIÓN	Somos una organización de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integrada por los empresarios de Palmira, Pradera, Florida y Candelaria, a quienes les brindamos a través de los registros públicos seguridad jurídica y respaldo legal de sus actividades mercantiles. Contribuimos al desarrollo competitivo y sustentable del empresariado y la región, para propiciar un entorno favorable donde la sociedad logre mayor prosperidad.
VISIÓN	La Cámara de Comercio de Palmira será una institución dinamizadora del desarrollo sostenible y competitivo de nuestra región y de su empresariado.
OBJETIVOS	
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO SERVICIOS REGISTRALES	Mejorar continuamente los servicios registrales con su correspondiente virtualización de acuerdo con el avance tecnológico nacional y sus estándares de seguridad.
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO SERVICIOS EMPRESARIALES	● Ofrecer un portafolio de formación presencial y virtual para actualizar al empresario y la comunidad en temas de su interés. ● Contribuir a la diversificación comercial de las empresas. ● Estimular la vinculación y permanencia de empresarios afiliados para la gobernabilidad de la entidad.
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DESARROLLO EMPRESARIAL	● Consolidar un ecosistema de emprendimiento en la zona de jurisdicción de la Cámara de Comercio con criterios de Responsabilidad Social. ● Contribuir con la formalidad de la jurisdicción conforme a la estrategia nacional de formalización.
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DESARROLLO REGIONAL	Contribuir a la transformación social de la zona de jurisdicción hacia un territorio con seguridad humana y en paz conforme a los lineamientos del gobierno nacional.
GESTION DE SOPORTE	Garantizar soluciones tecnológicas integrales que mejoren la eficiencia y eficacia operativa de la organización y de sus servicios.

Fuente: Elaboración propia. Con base en información institucional de la cámara de comercio de Palmira, 2019. Recuperado el 2020 en <https://ccpalmira.org.co/quienes-somos/>.

1.5.4 Marco Legal.

A continuación, se relaciona la normatividad vigente, en orden cronológico, que regula la facturación electrónica en Colombia.

Tabla 4

Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Artículo 511. Deber de entregar factura o documento equivalente.	Este artículo consigna la responsabilidad por parte de los comerciantes y prestadores de servicios de entregar factura o documento equivalente por las operaciones que realicen.
Artículo 615. Obligados a expedir y entregar factura o documento equivalente.	De acuerdo con este artículo los comerciantes, prestadores de servicios (incluido el ejercicio de las profesiones liberales) y los sujetos que enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, están obligados a expedir factura o documento equivalente y guardar copia de esta por cada operación que realicen, esto para efectos tributarios.
Artículo 616-1. Factura o documento equivalente.	La factura de venta o documento equivalente, de acuerdo con este artículo, es el documento que generan los comerciantes, importadores o prestadores de servicios, como efecto de las operaciones que se realizan.
Artículo 616-4. Proveedores autorizados, obligaciones e infracciones.	Este artículo define que el proveedor autorizado es una persona jurídica que cumple con las condiciones y requisitos y que por lo tanto se encuentra habilitada para validar y transmitir que la factura electrónica cumpla con las condiciones y requisitos que señale el Estado.
Artículo 617. Requisitos de la factura para efectos tributarios.	Este artículo hace mención a cada uno de los requisitos que debe contener la factura para efectos tributarios.
Artículo 618. La factura o documento equivalente, exigible por los adquirentes	Los consumidores de bienes y/o servicios están obligados a exigir las facturas o documentos equivalentes de acuerdo con las normas legales, y por lo tanto deberán presentarlos cuando le sean exigidos.
Artículo 684-2. La DIAN puede prescribir sistemas técnicos de control a determinados contribuyentes o sectores	Este artículo establece que la Dirección General de Impuestos Nacionales podrá nombrar a determinados sujetos contribuyentes, de acuerdo con su capacidad económica, para que adopten sistemas técnicos razonables que permita el control de su actividad generadora de renta, que servirá de base para la determinación de sus obligaciones tributarias.

CONTINUACIÓN

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Artículo 684-4. Sanciones aplicables a los proveedores autorizados.	El artículo mencionado establece cuáles son las infracciones y cuáles serán las sanciones en las que podrá incurrir el proveedor autorizado.

Fuente: Elaboración Propia, con base en el Decreto 624 de 1989, 2020.

Tabla 5

Ley 962 de 2005

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Artículo 26 - factura electrónica	Para todos los efectos legales, la factura electrónica podrá expedirse, aceptarse, archivar y en general llevarse usando cualquier tipo de tecnología disponible, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales establecidos y la respectiva tecnología que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de su conservación.

Fuente: Elaboración Propia, con base Ley 962 de 2005, 2020.

Tabla 6

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 del 2016

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Artículo 1.6.1.4. 16. Requisitos de contenido técnico de la factura electrónica y de las notas crédito.	La factura electrónica y las notas crédito deberán contener dentro del formato electrónico en el que se conservan, información técnica de control referida al contenido fiscal mismo, al momento de expedición y al formato electrónico de conservación del documento, entre otros, de acuerdo con las características que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.
Artículo 1.6.1.4.17. Exhibición de la factura electrónica.	En caso de requerirse la exhibición de la factura electrónica, ésta deberá realizarse por medios y en formatos electrónicos o físicos, según lo solicite la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y demás entes de control, de modo que se reproduzca con exactitud y de manera comprensible la información correspondiente, los contenidos fiscal y técnico.

CONTINUACIÓN

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Artículo 1.6.1.4.18. Conservación de la factura electrónica.	El obligado a facturar y el adquirente deberán conservar las facturas electrónicas y las notas crédito en el mismo formato electrónico en que fueron generadas y por el mismo término de las facturas en papel. Las facturas electrónicas y las notas crédito, con su contenido fiscal y técnico, deberán ser conservadas asegurando que cumplan las condiciones señaladas en los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999.
Artículo 1.6.1.4.19. Acuerdo para la expedición y aceptación de facturas electrónicas.	Sólo se podrá usar la factura electrónica cuando el adquirente lo haya aceptado en forma expresa. Para tal efecto deberá suscribirse de manera independiente un acuerdo entre el obligado a facturar y el adquirente, donde se establezcan previa y claramente como mínimo: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.
Artículo 1.6.1.4.20. Control de emisión de factura electrónica	El obligado a facturar que opten por utilizar la factura electrónica deberá informar las distintas situaciones relacionadas con el uso de esta, tales como: inicio de operaciones bajo esta modalidad, agotamiento de numeración, contingencias, cese de esta forma de facturación, en los términos que señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.
Artículo 1.6.1.4.23. Factura electrónica como soporte fiscal.	La factura electrónica que cumpla los requisitos señalados en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del presente Decreto y sus condiciones técnicas, servirá como soporte fiscal de los ingresos, costos y/o deducciones, en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas.

Fuente: Elaboración Propia, con base en el Decreto 1625 del 2016, 2020.

Tabla 7*Resolución 000002 del 2019*

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Resolución 000002 del 2019	Por la cual se selecciona un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial. Los contribuyentes que emitan documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema Point Of Sale que significa punto de venta o terminal de punto de venta (POS) no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquirente.

Fuente: Elaboración Propia, con base en la resolución 000002 del 2019 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Tabla 8*Decreto 358 de 2020*

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Decreto 358 de 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615 al 618-2 y 771-2 del estatuto tributario, el artículo 26 de la ley 962 de 2005 y 183 de la ley 1607 de 2012 y se sustituye el capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 1 del decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Se da definiciones acerca de conceptos como acceso al software, adquirente, consumidor final entre otras, habla sobre el porcentaje máximo que se puede soportar sin factura, sobre los sujetos obligados y no obligados a expedir factura electrónica, los requisitos de la factura electrónica, validación de las notas crédito, débito y la factura electrónica y sobre el proveedor tecnológico sus requisitos y obligaciones.

Fuente: Elaboración propia, con base en el Decreto 358 de 2020.

Tabla 9*Resolución 000042 de 2020*

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Resolución 000042 de 2020	Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y de dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Tiene en cuenta las definiciones dadas en el decreto 1625 de 2016 en el artículo 1.6.1.4.1, se refiere a los sistemas de

CONTINUACIÓN

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Resolución 000042 de 2020	facturación y la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, los sujetos no obligados y obligados a facturar electrónicamente y los sistemas de facturación que deben expedir, los requisitos de la factura electrónica de venta y documentos equivalente a la factura y presenta el calendario de implementación de la factura de acuerdo a la actividad económica y para quienes no atiende la actividad económica. Las características, condiciones, mecanismos técnicos y tecnológico de los sistemas de facturación, habla sobre la generación de la factura electrónica, notas crédito y débito e instrumentos electrónicos que se derivan de la Factura Electrónica de Venta, su transmisión, validación y expedición.

Fuente: Elaboración propia, con base en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1.6 METODOLOGÍA**1.6.1 Tipo de Estudio**

El tipo de estudio que se proyecta en esta investigación será descriptivo con enfoque cualitativo. A continuación, se precisa qué quiere decir cada aspecto y se indica por qué se sigue ese tipo de estudio y enfoque.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) argumentan que “los estudios descriptivos buscan especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (p.92); y Cortés e Iglesias (2004) definen el enfoque cualitativo como “una vía de investigar sin mediciones numéricas, tomando encuestas, entrevistas, descripciones, puntos de vista de los investigadores, reconstrucciones los hechos, no tomando en general la prueba de hipótesis como algo necesario” (p.10). Partiendo de lo anterior, para determinar los efectos de la implementación de la facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira se aplicará el tipo de estudio definido, pues permitirá limitar las dimensiones y

posteriormente describir los hechos y situaciones que se presentan en la empresa en el proceso de la facturación electrónica; mediante el desarrollo de visitas y entrevistas al área involucrada como también al personal administrativo que intervenga en el proceso de facturación, y realizar un recorrido al proceso anterior de facturación con el fin de recolectar la información necesaria que permita identificar los cambios que se llevaron a cabo para el nuevo sistema de información de facturación electrónica y de esta manera lograr identificar algunas ventajas y desventajas del sistema de información de facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira.

1.6.2 Método de Investigación

El método de investigación que se utilizará es el método deductivo, ya que como lo plantea Gómez (2012) “(...) es el procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas de las que se originan también lo son. Por lo tanto, todo pensamiento deductivo nos conduce de lo general a lo particular. De este modo, si un fenómeno se ha comprobado para un determinado conjunto de personas, se puede inferir que tal fenómeno se aplica a uno de estos individuos” (p.15). Partiendo de lo anterior, para determinar las ventajas y desventajas de la facturación electrónica en la cámara de comercio Palmira, es necesario identificar la normatividad establecida por el Estado colombiano, la cual obliga a las empresas a adoptar el sistema de facturación de forma electrónica, teniendo esto como finalidad, minimizar la evasión de impuestos, y a su vez lograr una mayor rapidez en los procesos independientemente, si la adopción de este sistema es viable para todas la empresas o si sólo son unas pocas las que lo requieren, dado lo anterior, la cámara de comercio se ve en la obligación de adoptar la facturación electrónica para dar cumplimiento

a los requerimientos del Estado y es a partir de esto donde se entra a identificar las ventajas y desventajas que se obtendrán por el uso del sistema.

1.6.3 Fuentes de Investigación

Las fuentes consultadas que nos proporcionarán información útil y necesaria para desarrollar la presente investigación serán de tipo primaria y secundaria:

1.6.3.1 Fuentes Primarias

Se tendrá como fuente primaria la información recolectada en las visitas que se realicen a las áreas involucradas, como lo son el área de registros públicos y el área financiera de la Cámara de Comercio de Palmira y las entrevistas realizadas a la coordinadora financiera la cual es la encargada del proceso de facturación y un cajero quien está encargado del proceso operativo de la factura electrónica.

1.6.3.2 Fuentes Secundarias

Para el desarrollo de la investigación se hará uso de diferentes textos, los cuales son la referencia para contextualizar el surgimiento de la factura electrónica, además, de los procesos que se deben llevar a cabo para un correcto manejo, siendo esta información un complemento necesario para un correcto desarrollo de la investigación. También se tomarán datos que suministra la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

1.6.4 Técnicas de Investigación

Como técnicas de investigación se emplearán las siguientes: entrevista semiestructuradas y entrevista abierta, y análisis documental

La entrevista la define Hernández, Fernández y Baptista (2014) “como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (p.403). Para obtener información de mayor análisis se realizará en primera medida entrevistas abiertas o de tipo piloto “Las entrevistas abiertas se fundamentan en una guía general de contenido y el entrevistador posee toda la flexibilidad para manejarla” (Hernández, 2014, p.403). Y conforme avanza el trabajo de campo se realizarán entrevistas semiestructuradas “Las entrevistas semiestructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información” (Hernández, 2014, p.403).

Esta técnica de recolección de información permitirá que los datos encontrados sean más aceptables y desarrollará una correlación entre los resultados de la investigación y las percepciones del personal involucrado con la facturación; además permitirá una interacción con los encargados del área de facturación y el personal administrativo y financiero, proporcionando información relevante que va a permitir sistematizar las ventajas y desventajas que en ellos causa el proceso de facturación electrónica.

La técnica de análisis documental es “la esencia de la función de la documentación, ya que es el análisis el que pone en contacto al documento con el usuario por medio de una serie de operaciones intelectuales complejas cuyo resultado es la representación del documento de una manera condensada y distinta del original. Incide, en su concepción, en el análisis interno de los documentos en su doble vertiente de indización y resumen” (Clauson (1993), p.12 que cita a Courrier (1976), p. 178). Se llevará a cabo la revisión del

contenido de la diferente normativa emitida por el Estado y los artículos relacionados al tema de facturación electrónica.

Este tipo de técnica permitirá contar con la suficiente información, a través de la cual se logrará hacer una buena contextualización del tema de investigación, debido a que se realizará una selección de los textos que más se ajusten y tengan una mayor relación con la investigación.

1.6.5 Fases de la Investigación

1.6.5.1 Primera Fase

Requerimientos exigidos en el proceso de facturación electrónica.

Para dar cumplimiento al objetivo anteriormente mencionado se hará una revisión de la normatividad colombiana con relación a la facturación electrónica la cual permita establecer cuáles son los requerimientos que se deben tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de facturación. Dado lo anterior la técnica a utilizar será el análisis documental.

1.6.5.2 Segunda Fase

Características que tiene la Cámara de Comercio de Palmira para adelantar el proceso de facturación electrónica.

Para dar cumplimiento al objetivo anteriormente mencionado, se recopilará material que se encuentra disponible en la página web de la empresa a través del cual se lograra determinar el tipo de entidad y a su vez conocer las características que la obligan a facturar electrónicamente, además de realizar entrevista abierta al personal a cargo del proceso, como lo son cajera principal y coordinadora financiera con el fin de identificar el sistema

de facturación electrónica que utiliza la Cámara de Comercio de Palmira y cómo es el funcionamiento de este.

1.6.5.3 Tercera Fase

Definición de ventajas y desventajas tanto procedimentales como financieras del proceso de facturación electrónica implementado en la Cámara de Comercio de Palmira.

Para dar cumplimiento al objetivo anteriormente mencionado, se realizarán entrevistas semiestructuradas al personal que está directamente relacionado en el proceso de facturación, con el fin de establecer cuáles son las ventajas y desventajas tanto financieras como de procedimiento que tendrá la Cámara de Comercio de Palmira.

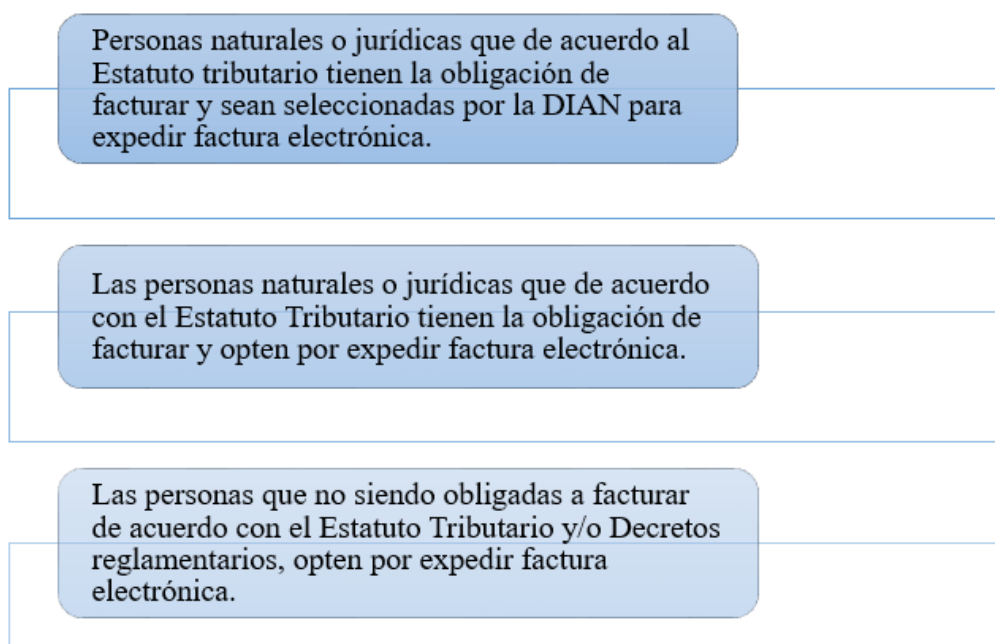
2. REQUERIMIENTOS EXIGIDOS PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

La Facturación Electrónica en Colombia no es un tema reciente ya que este se viene tratando desde el año 1995, en donde da sus primeros pasos con la expedición de la ley 223, específicamente en su artículo 37, donde la factura electrónica se asume como documento equivalente a la factura de venta; el proceso de evolución de la factura electrónica en el país ha sido lento, ya que han pasado alrededor de 13 años para que esta iniciara su proceso de regulación, el cual se da en el año 2007 mediante el decreto 1929 a través del cual se dio la primera definición de factura electrónica, se establecieron los requisitos de contenido fiscal tanto de la factura electrónica como de las notas crédito y las obligaciones generales que deben cumplir quienes decidan expedir el documento en mención entre otras condiciones; también mediante la resolución 14465 de 2007 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la cual se estableció el ámbito de aplicación, el inicio de operaciones, la autorización de la numeración, la información a entregar por el obligado a facturar, el plazo y el procedimiento para la entrega de información a la DIAN.

El proceso de facturación electrónica en el país se había dado de forma voluntaria, lo cual llevaba a que muy pocas empresas por iniciativa propia se acogieron a este sistema; fue ya en el año 2015 mediante el Decreto 2242 donde se establece la obligación de emitir factura electrónica tanto a personas naturales como jurídicas seleccionadas por la DIAN, a través del cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal; el ámbito de aplicación según su Artículo 1 del decreto 2242 es para las siguientes personas:

Figura 2.

Ámbito de aplicación de la Factura Electrónica.



Fuente: Elaboración propia con base en el Artículo 1 del Decreto 2242 del 2015

En el decreto 2242 se establecen las condiciones en las cuales debe ser expedida la factura electrónica con el fin de cumplir con el contenido fiscal y tecnológico para efectos de control fiscal, estos se dividen en condiciones de generación y condiciones de entrega los cuales se detallan a continuación:

Tabla 10

Condiciones para la expedición de la factura electrónica.

TIPO DE CONDICIÓN	CARACTERÍSTICAS
Condiciones de generación	● Utilizar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN. ● Llevar numeración consecutiva autorizada por la DIAN en las condiciones que esta señale. ● Cumplir los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, salvo lo referente al nombre o razón social y Nit del impresor y la pre-impresión de los requisitos a que se refiere esta norma; y discriminar el impuesto al consumo,

CONTINUACIÓN

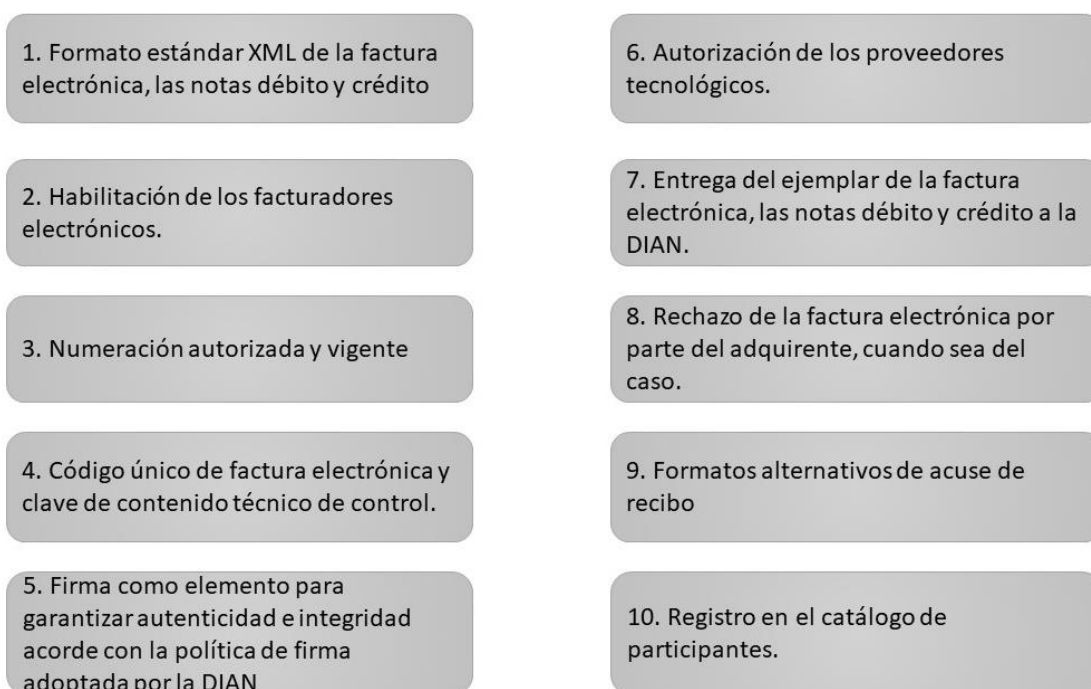
TIPO DE CONDICIÓN	CARACTERÍSTICAS
Condiciones de generación	cuando sea el caso. ● Incluir firma digital o electrónica como elemento para garantizar autenticidad e integridad de la factura electrónica desde su expedición hasta su conservación. ● Incluir el Código Único de Factura electrónica.
Condiciones de entrega	El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar o poner a disposición del adquirente la factura en el formato electrónico de generación siempre que: ● El adquirente también expida factura electrónica, por tratarse de un obligado a facturar electrónicamente en el ámbito del presente decreto ● El adquirente, no obligado a facturar electrónicamente en el ámbito de este decreto, decide recibir factura en formato electrónico de generación.

Fuente: Elaboración propia con base en el Artículo 1 del Decreto 2242 de 2015

En el año 2016 a través de la Resolución 000019 de la DIAN se ordena un sistema técnico de control de la facturación electrónica con relación al Decreto 2242 de 2015, en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir y los procedimientos que deben agotar las personas que hacen parte del ámbito de aplicación del decreto en mención, con el fin de lograr una correcta masificación y control fiscal de la factura electrónica. Este sistema técnico de control está conformado por diez elementos los cuales permiten la operatividad de la factura, los cuales se encuentran en el Artículo 3 de la mencionada Resolución y son los siguientes:

Figura 3.

Elementos para la operatividad de la Factura Electrónica.



Fuente: Elaboración propia con base en el Artículo 3 de la Resolución 000019 de 2016 de la DIAN.

Para el año 2019 la DIAN expide la resolución 000020 en la cual se indican las personas obligadas a expedir factura electrónica de venta con validación previa y se formaliza el calendario para su implementación. La factura electrónica con validación previa corresponde a que esta se envíe a la DIAN para que la valide y posteriormente sea entregada al adquirente, esto es con el fin de verificar que la factura electrónica que ha sido expedida cumpla con todos los requisitos exigidos. De acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 000020 las personas que están en la obligación de expedir factura electrónica de venta con validación previa son las siguientes:

1. Los responsables del Impuesto sobre la Ventas –IVA.
2. Los responsables del Impuesto Nacional al Consumo.
3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.
4. Los sujetos que opten de manera voluntaria por expedir factura electrónica.
5. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Para su correspondiente implementación la DIAN establece unos plazos los cuales están divididos en dos calendarios, el primero aplica para aquellos sujetos obligados de acuerdo a la actividad económica principal, la cual previamente se encuentra en el Registro Único Tributario (RUT) y el segundo para aquellos que no atienden la actividad económica de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU); en ambos calendarios se encuentra establecida una fecha de máxima de registro en el servicio informático de factura y una fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta, dividiéndose en grupos los cuales establecen el orden en que se debe cumplir con las fechas indicadas.

A través del Decreto 358 del 2020 se sustituye el capítulo 4 del título 1 de la parte del libro 1 del decreto 1625 de 2016 con el fin de reglamentar los sistemas de facturación establecidos en el Artículo 616-1 del estatuto tributario, definir los conceptos de acceso al software, notas crédito, notas débito, facturación electrónica con validación previa, calendario de implementación, indicar los sujetos obligados y no obligados a expedir la factura electrónica entre otros, además la DIAN mediante la Resolución 000042 de 2020 retoma lo expuesto en la Resolución 000020 de 2019 referente a los sujetos que se encuentran en la obligación de expedir factura electrónica con validación previa, además hace mención a los requisitos de la factura electrónica presentados en el Estatuto Tributario, se establecen los calendarios en los que se debe iniciar la implementación de la factura electrónica modificando el calendario que se encuentra en la Resolución 000020 de 2019, quedando de la siguiente manera:

Ilustración 1

Calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT

Grupo	Sectores	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012, o la que modifique o adicione o adicione o sustituya Código CIU División a dos (2) primeros dígitos Código CIU a tres (3) primeros dígitos (sólo para divisiones 46 y 47)																								
1	Explotación Minas Y Canteras	15/05/2020	15/06/2020	05	06	07	08	09																				
	Información Y Comunicaciones			58	59	60	61	62	63																			
	Otras Actividades Servicios			94	95	96																						
2	Industria Alimentos, Bebidas, Textil, Detergentes		10	11	12	13	14	15																				
	Com Bienes Domésticos, Calzado, Textiles, Ferretería, Farmacéutico, Otros		464	475	476	477	479																					
3	Activ Arquitectura, Ingeniería, Diseño, Publicidad Otros		71	72	73	74	75																					
	Actividades Atención La Salud Humana Y Asistencia Social		86	87	88																							
4	Actividades de Administración Empresarial, Consultoría Gestión Y Jurídicas		69	70																								
	Administración Pública Y Defensa		84																									
	Com Alimentos, Bebidas, Víveres, Jabón, Papelería		463	471	472	478																						
	Distribuidores Minoristas de combustibles, lubricantes, aditivos		473																									
5	Industria Metalmecánica, Eléctrica, Electrónica Y Otros		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27														
	Fabricación otros equipo de transporte, Fabricación de muebles, colchones y somieres, Otras industrias manufactureras.		28	29	30	31	32	33																				
	Suministro Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado		35																									
	Distribución Agua; Evacuación Y Tratamiento Aguas Residuales, Y Actividades Saneamiento Ambiental		36	37	38	39																						
	Actividades Financieras Y Seguros		64	65	66																							
	Educación		85																									
	Actividades Inmobiliarias		68																									
6	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca		01	02	03																							
	Comercio Automotores, Repuestos, Computadores, Equipos		45	465																								
	Actividades Servicios Administrativos Y Apoyo		77	78	79	80	81	82																				
	Actividades Artísticas, Entretenimiento Y Recreación		90	91	92	93																						
	Com Materiales, Materias Primas, Químicos, Metales Y Otros		461	462	466	469	474																					
7	Construcción		41	42	43																							
	Transporte Y Almacenamiento		49	50	51	52	53																					
	Alojamiento Y Servicios Comida		55	56																								
8	Otras Actividades no Clasificadas previamente			1/11/2020	Otras Actividades no Clasificadas previamente																							

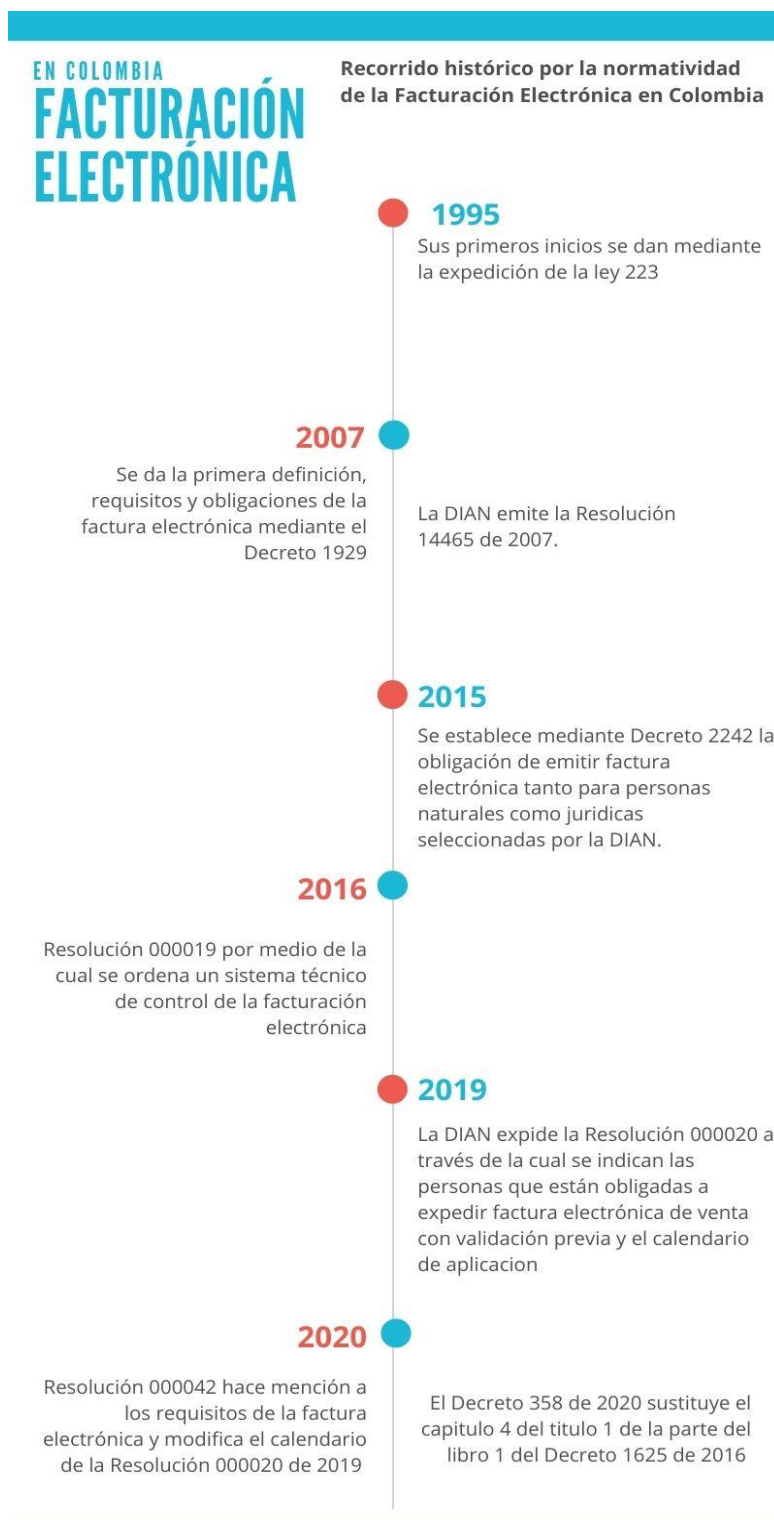
Fuente: Tomado de <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/como-hacerlo/Paginas/calendario.aspx>

Ilustración 2

Calendario de implementación que no atiende a la actividad económica CIU, para otros sujetos obligados

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica	Otros sujetos
1	15/05/2020	15/06/2020	Los sujetos indicados las resoluciones 00072 del 29 de diciembre de 2017 y la 000010 del 6 de febrero de 2018 y los grandes contribuyentes de que trata la resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y los demás sujetos que a la entrada en vigencia de esta resolución se encuentren habilitados como facturadores electrónicos. Sin incluir los sujetos que se describen el grupo 2 del presente calendario.
2		1/10/2020	Las entidades del Estado del orden nacional, territorial y las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se encuentran reguladas por la Ley 142 del 11 de julio de 1994 o las disposiciones que la modifiquen o adicionen, las de telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, de que trata el inciso 3 del artículo 73 de la ley 1341 de 2009. Sujetos que correspondan a instituciones (personas naturales o jurídicas) educativas, autorizadas como tal por autoridad competente y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN P. EDUCACIÓN (DIVISIÓN 85) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Personas jurídicas que desarrollen actividades de seguros y títulos de capitalización - autorizados como tal por autoridad competente - y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN K. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS (DIVISIONES 64 a 66) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Personas naturales que desarrollan la función notarial - autorizadas como tal de conformidad con el Decreto 960 de 1970 o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
3		1/11/2020	Los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, que sean personas naturales cuyos ingresos brutos en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades de Valor Tributario –UVT e inferiores a doce mil (12.000) Unidades de Valor Tributario –UVT.

Fuente: Tomado de <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/como-hacerlo/Paginas/calendario.aspx>

Figura 4.**Infografía facturación electrónica en Colombia**

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 223 de 1995, Decreto 1929 de 2007, Resolución 14465 de 2007, Decreto 2242 de 2015, Resolución 000019 de 2016, Resolución 000020 de 2019, Resolución 000042 de 2020 y Decreto 358 de 2020.

Adicionalmente en la Resolución 000042 de 2020 se encuentran detallados los requerimientos exigidos para poder llevar a cabo el proceso de facturación electrónica, los cuales están divididos en 6 puntos que se detallan a continuación:

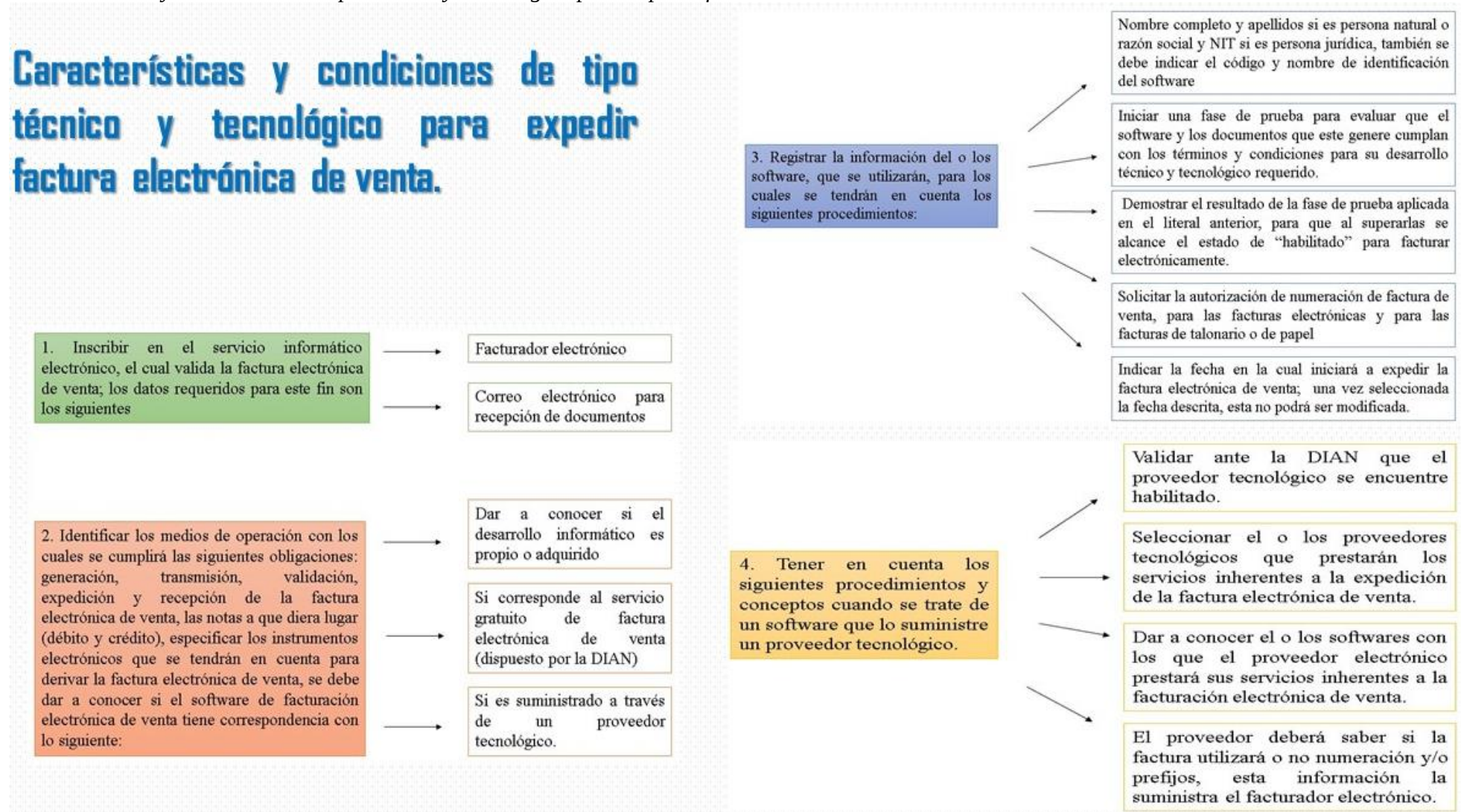
1. Habilitación

Es el procedimiento utilizado para llevar a cabo el servicio informático electrónico de validación previa correspondiente a la factura electrónica de venta, el cual debe ser implementado ante la unidad administrativa especial de dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), el cual requiere para su validación los siguientes requisitos teniendo en cuenta la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (indicada en los calendarios de implementación establecidos en el título VI de esta resolución), y debe cumplir con ciertas características y condiciones de tipo técnico y tecnológico, las cuales se detallan a continuación:

Figura 5.

Características y condiciones de tipo técnico y tecnológico para expedir factura electrónica de venta.

Características y condiciones de tipo técnico y tecnológico para expedir factura electrónica de venta.



Fuente: Elaboración propia, con base en el Artículo 22 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

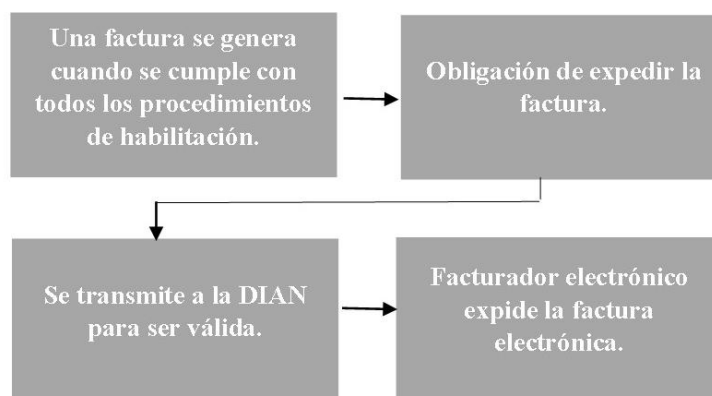
Una vez surtido todo lo establecido en la *Figura 5*, la DIAN reflejará en el RUT la facultad que tiene esa empresa para facturar electrónicamente (código de la responsabilidad No. 52).

2. Generación:

Una factura se genera cuando se cumple con todos los procedimientos de habilitación; allí surge la obligación de expedir la factura, esta incluye la información de la venta de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de esta resolución; esta se transmite a la DIAN para ser validada y así el facturador electrónico posteriormente expida la factura electrónica de venta.

Figura 6.

Generación de la factura electrónica de venta



Fuente: Elaboración propia, con base en el Artículo 11 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN

Con el procedimiento mencionado se generan dos códigos: el Código Único de Factura Electrónica (CUFE) y el Código Único de Documento Electrónico (CUIDE), el primero hace referencia a un valor alfanumérico que utiliza los datos de la factura

electrónica de venta. Y el segundo código hace referencia a la generación de notas débito y crédito y demás instrumentos electrónicos que son necesarios para expedir la factura electrónica de venta.

3. Transmisión:

La transmisión para la validación se lleva a cabo una vez cumplidas las condiciones, términos y mecanismo técnicos y tecnológicos conforme con lo exigido por la DIAN.

Si al momento de la transmisión de la información se presentan inconvenientes tecnológicos que impidan la validación en las condiciones descritas anteriormente, el obligado a facturar deberá expedir la factura electrónica de venta al adquirente sin la validación previa, entendiéndose que ha cumplido con el deber formal de expedir la factura electrónica. Los documentos que hayan sido expedidos o entregados con inconveniente tecnológico deberán ser transmitidos en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir del día siguiente al que se restablezca el servicio informático electrónico de validación previa a la factura electrónica de venta; habiendo cumplido con las condiciones, términos y mecanismos exigidos.

Se entenderá que el impedimento de la transmisión para su posterior validación, debe generarse con el aviso del inconveniente técnico que reporte el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta este debe hacerse dentro del término señalado en el “Anexo técnico de factura electrónica de venta”.

4. Validación

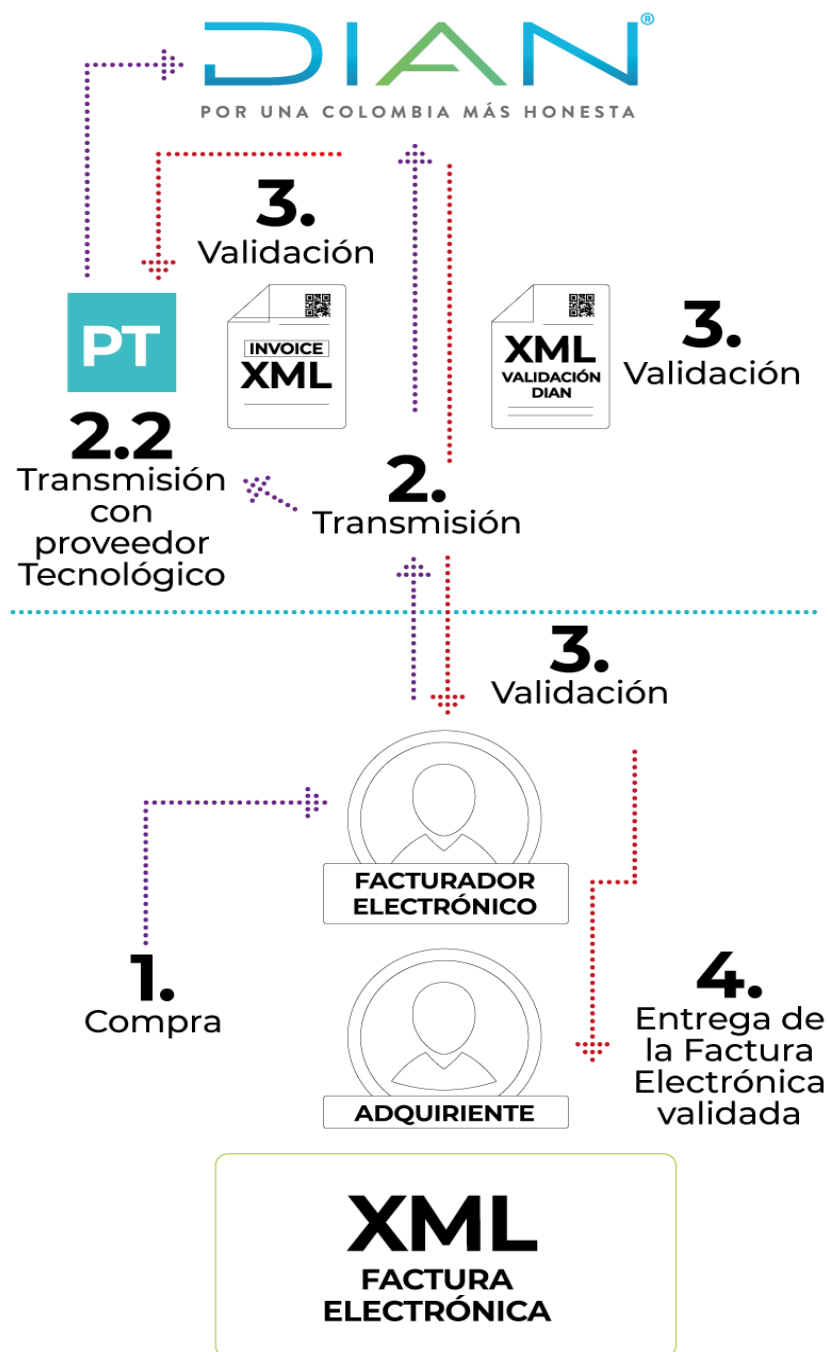
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la presente resolución, el proceso de validación es aquel que comprende la validación previa y la validación de la factura electrónica de venta expedida por inconvenientes tecnológicos de la DIAN; el primer proceso corresponde a que una vez realizado el proceso de generación y transmisión de la información que contiene la correspondiente factura electrónica, la DIAN emitirá un documento a través del cual se verifica que todos los requisitos solicitados en el Artículo 11 de la resolución en mención se cumplan y la información que ha sido transmitida cumpla con las reglas de validación.

Una vez se ha cumplido a satisfacción el proceso de validación, la DIAN registrará en su base de datos el documento electrónico con el valor de “Documento Validado por la DIAN” y este procede a generarlo, firmarlo, almacenarlo y por último envía un mensaje de validación al facturador electrónico para que éste pueda continuar con la expedición de la factura electrónica y por último hacer entrega al adquirente.

En el caso que la factura electrónica no cumpla con los requisitos y condiciones al momento de la validación, la DIAN emitirá un mensaje con el valor de “Documento rechazado por la DIAN” indicando las causas por la que este no fue validado teniendo en cuenta que no se dará como utilizado el número consecutivo o el prefijo de la factura electrónica. El facturador deberá revisar y corregir las inconsistencias hasta que logre la validación del documento, en caso de que este no se logre validar y se consuma el consecutivo de la numeración se deberá inhabilitar y utilizar el siguiente consecutivo.

Ilustración 3

Infografía de la versión de validación previa



Fuente: Tomado de <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/factura-electronica/Paginas/validacion-previa.aspx>

El segundo proceso corresponde a que cuando no se logre llevar a cabo el proceso de validación previa a causa de inconvenientes tecnológicos que sean **atribuibles** a la DIAN, el facturador está en la **facultad** de expedir al adquirente la factura electrónica sin validación previa, siendo ésta válida como soporte de venta ya sea de un bien y/o servicio, también puede ser tomada en cuenta para realizar descuentos ya sea como costo o gasto tanto para el adquirente como para el facturador electrónico.

La validación de la factura electrónica tiene como alcance la verificación de los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la presente resolución, además del contenido y el cumplimiento de requisitos ya sean sustanciales o formales de los cuales será responsable el facturador electrónico y a su vez el adquirente deberá revisar que se cumplan los requisitos que hacen que la factura tenga valor tributario.

5. Expedición

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 000042 se entiende cumplido la expedición de la factura electrónica cuando se hace entrega de esta ya sea de forma electrónica o física al adquirente por todas las ventas de bienes y/o la prestación de un servicio cumpliendo con todos los requisitos que debe contener la factura electrónica de venta, también cuando esta sea entregada a través de los siguientes medios:

Tabla 11

Medios de envío de acuerdo al tipo de adquirente

Tipo de adquirentes	Medios de envío
Adquirentes facturadores electrónicos	a) Por correo electrónico a la dirección electrónica suministrada por el adquirente en el procedimiento de habilitación como facturador electrónico, que podrá ser consultada en el servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta.

CONTINUACIÓN

Tipo de adquirentes	Medios de envío
Adquirentes facturadores electrónicos	b) Cuando la entrega no se realice según lo previsto en el literal a) del presente artículo, por transmisión electrónica, en dispositivos electrónicos entre el servidor del facturador electrónico y del adquirente, siempre que exista acuerdo entre el facturador electrónico y el adquirente.
Adquirientes que no son facturadores electrónicos	a) Por correo electrónico a la dirección electrónica suministrada por el adquirente al facturador electrónico, en formato digital de representación gráfica. b) Por correo electrónico a la dirección suministrada por el adquirente al facturador electrónico, en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el Artículo 11, de esta resolución. c) Impresión de representación gráfica. d) Por envío electrónico entre el servidor del facturador electrónico y el servidor del adquirente, en dispositivos electrónicos, en el formato digital de representación gráfica o en formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 11, de esta resolución, siempre que exista acuerdo entre el facturador electrónico y el adquirente. e) Si el adquirente no informa o señala el medio de recepción de la factura electrónica de venta, la misma se deberá expedir de conformidad con lo indicado en el literal c) de este numeral.

Fuente: Elaboración propia con base en el Artículo 29 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

6. Notas débito y crédito que se derivan de la factura electrónica

Las notas débito y notas crédito son aquellos documentos electrónicos que se originan de la venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido facturados anteriormente, las cuales están relacionadas a la factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica, con el fin de disminuir o incrementar el valor total de una factura que ha sido generada y validada por la DIAN y enviada al adquirente, dado a que la factura electrónica ya no puede ser anulada.

Al momento de la elaboración de las notas débito y crédito estos documentos deben cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 30 de la Resolución 000042 de 2020, una vez estos son validados se procede a la entrega del documento al adquirente teniendo en cuenta el procedimiento y medio a través del cual se ha expedido la factura electrónica de venta.

Figura 7

Infografía requerimientos exigidos para el proceso de facturación electrónica



Fuente: Elaboración propia con base en la Resolución 00042 de 2020 de la DIAN.

3. CARACTERÍSTICAS QUE TIENE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Las Cámaras de Comercio en Colombia fueron reconocidas legalmente desde el año 1878 mediante la Ley 24 del 27 de noviembre, las cuales debían estar creadas mediante estatutos que fueran aprobados por el gobernador del Estado. A través de los años estos presentaron cambios debido a las diferentes actualizaciones legislativas dadas por el Estado, siendo la última la Ley 1727 de 2014 en donde se reforma el código de comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y sobre el funcionamiento de las cámaras de comercio.

A continuación, se realizará una caracterización de la Cámara de Comercio de Palmira, a través de la cual se determinará el tipo de empresa que es, los servicios que presta, las funciones que debe llevar a cabo, su actividad económica entre otros; con el fin de hacer un reconocimiento de la empresa que se tiene como unidad de análisis:

Tabla 12

Caracterización de la Cámara de Comercio de Palmira

Tipo de empresa	Entidad autónoma, con personería jurídica y sin ánimo de lucro
Fecha de constitución	Mediante decreto 502 del 8 de marzo de 1934
jurisdicción de la cámara de Comercio	Comprende los municipios de Palmira, Florida, Candelaria y pradera
Sector de la actividad	Sector terciario
Origen de capital	Privado

CONTINUACIÓN

Actividad económica	Código CIIU 9411 Actividades de asociaciones empresariales y empleadores Esta clase incluye: Actividades de las cámaras de comercio, gremios y asociaciones asimiladas
Objeto social	El objeto de la Cámara de Comercio de Palmira es reglado de acuerdo al Código de Comercio y al Gobierno Nacional
Áreas	Área jurídica Área de Planeación y desarrollo Área administrativa
Funciones principales	Las establecidas en el Artículo 86 del Código de Comercio: 1) Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el Gobierno y ante los comerciantes mismos 2) Adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos 3) Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este Código 4) Dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el registro mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones 5) Recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas 6) Designar el árbitro o los árbitros o los amigables componedores cuando los particulares se lo soliciten 7) Servir de tribunales de arbitramento para resolver las diferencias que les defieran los contratantes, en cuyo caso el tribunal se integrará por todos los miembros de la junta

CONTINUACIÓN

Funciones principales	8) Prestar sus buenos oficios a los comerciantes para hacer arreglos entre acreedores y deudores, como amigables componedores 9) Organizar exposiciones y conferencias, editar o imprimir estudios o informes relacionados con sus objetivos 10) Dictar su reglamento interno que deberá ser aprobado por el Superintendente de Industria y Comercio 11) Rendir en el mes de enero de cada año un informe o memoria al Superintendente de Industria y Comercio acerca de las labores realizadas en el año anterior y su concepto sobre la situación económica de sus respectivas zonas, así como el detalle de sus ingresos y egresos; y 12) Las demás que les atribuyen las leyes y el Gobierno Nacional Y lo establecido en la Parte 2, Título 3 del Decreto 1074 del 2015.
Servicios que presta	1. Servicios Registrales. 2. Servicios Empresariales. 3. Desarrollo Empresarial. 4. Desarrollo Regional.
Número de empleados	38 empleados con contrato a término indefinido
Personal de apoyo	2 aprendices SENA 2 pasantes 2 prestación de Servicios 2 contratistas
Estructura organizacional	Estructura jerárquica Encabezada por la asamblea general y la junta directiva.

Fuente: Elaboración propia con base en información institucional de la cámara de comercio de Palmira, 2019. Recuperado el 2020 en <https://ccpalmira.org.co/quienes-somos/> y Artículo 86 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta la normativa que ha regido el tema de facturación electrónica a lo largo del tiempo en Colombia, a continuación, se hace un detalle de cómo la Cámara de

Comercio de Palmira ha llevado a cabo este proceso en los diferentes años teniendo en cuenta el tipo de organización que es y las Leyes, Decretos y Resoluciones que han sido expedidas por el gobierno.

Tabla 13

Normativa de la facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira.

AÑO	NORMATIVA	NORMATIVA DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
1995	Los primeros inicios de la facturación electrónica se dan mediante la ley 223	La Cámara de Comercio de Palmira llevaba aproximadamente 15 años generando recibos mediante máquina P.O.S. como soporte de los servicios prestados por la entidad, logrando con esto una mayor agilidad en sus trámites debido a que en años anteriores los recibos se realizaban de forma manual.
2007	Se da la primera definición, requisitos y obligaciones de la factura electrónica mediante el Decreto 1929 La DIAN emite la Resolución 14465 de 2007	Cuando se da la regulación de la facturación electrónica por parte del gobierno, esta no fue considerada de carácter obligatorio para todos aquellos que vendieran algún bien o servicio, además tanto la factura electrónica como el documento equivalente eran válidos para deducción de costos y gastos una vez cumplieran con todos los requisitos legales que deben contener los documentos, los cuales se encuentran descritos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Al no ser de carácter obligatorio y siendo válido el documento equivalente, la Cámara de Comercio de Palmira sigue expidiendo el recibo POS como soporte de la venta de sus servicios

CONTINUACIÓN

AÑO	NORMATIVA	NORMATIVA DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
2015	Se establece mediante Decreto 2242 la obligación de emitir factura electrónica tanto para personas naturales como jurídicas seleccionadas por la DIAN	La Cámara de Comercio de Palmira no hizo parte de las empresas que seleccionó la DIAN para que dieran inicio a la expedición de la factura electrónica de venta, ya que está debía de cumplir con ciertos criterios establecidos en el Artículo 10 del Decreto 2242 de 2015 en donde aparte de ser sujetos obligados a facturar también se debía tener en cuenta el volumen de operaciones, ingresos, patrimonio entre otras.
2016	Resolución 000019 por medio de la cual se ordena un sistema técnico de control de la facturación electrónica	La DIAN mediante la Resolución 000072 de 2017 hace la selección de los contribuyentes que deben facturar de forma electrónica siendo estos aquellos que durante el año 2017, y cinco años atrás hayan solicitado numeración para facturación electrónica, y aquellos que hayan expedido mensualmente más de 3.000.000 de facturas o documentos equivalentes entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año 2017, teniendo en cuenta lo anterior la Cámara de Comercio no cumplía para ser seleccionada por parte de la DIAN para dar inicio a la facturación electrónica, por lo tanto continuó con la expedición del recibo POS.

CONTINUACIÓN

AÑO	NORMATIVA	NORMATIVA DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
2019	La DIAN expide la Resolución 000020 a través de la cual se indican las personas que están obligadas a expedir factura electrónica de venta con validación previa y el calendario de aplicación	Teniendo en cuenta los sujetos que están obligados a facturar electrónicamente los cuales están detallados en el Artículo 2 de la Resolución 000020 del 05 de mayo de 2019, la Cámara de Comercio de Palmira por ser una entidad responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) se ve en la obligación de facturar de forma electrónica, además las empresas obligadas a facturar electrónicamente en el país se clasifican de acuerdo a su actividad económica principal que ha sido inscrita en el RUT, saliendo a producción en las fechas establecidas por la DIAN, en donde al primero de diciembre del año 2019 era la fecha límite para empezar a expedir factura electrónica de venta según la actividad económica que tiene registrada la Cámara de Comercio en el RUT, siendo esta fecha modificada y aplazada para el año 2020.
2020	Resolución 000042 expedida por la DIAN hace mención a los requisitos de la factura electrónica y modifica el calendario de la resolución 000020 de 2019 El Decreto 358 de 2020 sustituye el capítulo 4 del título 1 de la parte del libro 1 del Decreto 1625 de 2016	Dada la actividad económica de la Cámara de Comercio de Palmira y la modificación del calendario mediante la presente Resolución su fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta era el 15 de junio del 2020, iniciando esta el 10 de junio del mismo año.

CONTINUACIÓN

AÑO	NORMATIVA	NORMATIVA DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
2020	Resolución 000042 expedida por la DIAN hace mención a los requisitos de la factura electrónica y modifica el calendario de la resolución 000020 de 2019 El Decreto 358 de 2020 sustituye el capítulo 4 del título 1 de la parte del libro 1 del Decreto 1625 de 2016	Para soportar el pago de los servicios que ofrece la Cámara de Comercio de Palmira, solamente se generaban los recibos P.O.S, pero con la expedición del Decreto 358 del 2020 y la Resolución 000042 del 2020 se ve obligada a expedir factura electrónica de venta, debido a que el recibo P.O.S ya no es aceptado como soporte de costos y deducciones. Las empresas pueden seguir expidiendo los recibos P.O.S, pero están en la obligación de generar la factura electrónica de venta en caso de ser requerida por el usuario que por su actividad económica tenga derecho de solicitar descuentos y deducciones; cabe resaltar que los recibos P.O.S serán válidos como soporte de impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas y de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios hasta el 1 de noviembre de 2020 según lo establecido en el Artículo 85 de la Resolución 000042 de 2020, teniendo en cuenta el calendario establecido por la DIAN, en donde se estipulan los plazos máximos para que las empresas que están en la obligación de facturar electrónicamente lo implementen.

CONTINUACIÓN

AÑO	NORMATIVA	NORMATIVA DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
2020	Resolución 000042 expedida por la DIAN hace mención a los requisitos de la factura electrónica y modifica el calendario de la resolución 000020 de 2019 El Decreto 358 de 2020 sustituye el capítulo 4 del título 1 de la parte del libro 1 del Decreto 1625 de 2016	De acuerdo a lo anterior la Cámara de Comercio de Palmira se acogió a esta normatividad haciendo entrega del recibo P.O.S al usuario y al mismo tiempo generó la factura electrónica de venta la cual es enviada al correo registrado en el sistema.

Fuente: Elaboración propia con base conocimiento propio e información suministrada por la contadora, 2020.

A continuación, se detalla el proceso de facturación electrónica llevado a cabo por la Cámara de Comercio de Palmira de acuerdo a los requerimientos dados en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, los cuales se dividen en los siguientes 6 puntos:

Tabla 14

Requerimientos del proceso de facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira

REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
HABILITACION	1. Inscripción en el servicio informático electrónico: ● Facturador electrónico: Cámara de Comercio de Palmira ● Correo electrónico: facturacionelectronicaaccp@ccpalmira.org.co

CONTINUACIÓN

REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
HABILITACIÓN	2. Identificación de los medios de operación: ● El desarrollo informático es adquirido ● Proveedor que lo suministra es certicámaras 3. Información del software a utilizar: ● Razón social: ASP solutions S.A ● Nit: 802.018.262 - 1 ● Nombre de identificación del software: JSP7 ERP Inicio fase de pruebas: La Cámara de Comercio de Palmira entre los meses de enero y mayo del 2020 realiza 60 pruebas dentro de las cuales se encuentra la generación de 20 facturas electrónicas, 20 notas débito y 20 notas crédito. Demostrar el resultado de las fases de pruebas para alcanzar el estado de habilitado: Para lograr la validación ante la DIAN se debían realizar 10 pruebas las cuales corresponden a 8 facturas 1 nota crédito y 1 nota débito. Solicitar autorización de numeración: La empresa crea los prefijos para realizar la solicitud de las resoluciones ante la DIAN quedando de la siguiente forma: ● PALM = Para la sede Palmira ● FLOP = Para la sede Florida ● PRAP = Para la sede Pradera ● CANP = Para la sede Candelaria ● VIRP = Para pagos virtuales ● JSP7 = Para servicios prestados diferentes al mercantil (Capacitaciones, asesorías) ● BANP = Para pagos en el Banco (código de barras)

CONTINUACIÓN

REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE FACTURACION ELECTRONICA	PROCESO DE FACTURACION ELECTRONICA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
HABILITACIÓN	En el mes de mayo la DIAN asigna la numeración para todas las sedes y canales, desde el rango 1 al 7499 para todos los prefijos. Indicar fecha en la cual se empezará a expedir factura electrónica: La Cámara de Comercio de Palmira decide salir a producción el 10 de junio 2020 siendo su fecha máxima el 15 de junio 2020. Una vez la empresa realiza todo este proceso de forma adecuada, automáticamente la DIAN asigna la responsabilidad 52 (facturador electrónico) en el RUT.
GENERACIÓN	La expedición de las facturas electrónicas se hace a través de los cajeros y la asistente financiera, siendo los primeros los encargados de registrar todos los trámites relacionados al registro mercantil como, por ejemplo: ● Certificados de existencia y representación legal ● Renovación de matrícula ● Matricula de persona natural o jurídica ● Depósito de estados financieros ● Mutaciones ● Cancelación de matricula La segunda se encarga de facturar todo lo relacionado a los convenios, contratos que tiene suscritos la Cámara de Comercio de Palmira y las capacitaciones y/o asesorías que presta la entidad.
TRANSMISIÓN	Una vez el cajero o la asistente financiera factura el trámite que el usuario requiere la factura electrónica se va de forma inmediata a la DIAN para poder ser validada, ya que esta debe cumplir con todos las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que han sido exigidos por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para finalmente poder ser entregada al adquirente.

CONTINUACIÓN

REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE FACTURACION ELECTRONICA	PROCESO DE FACTURACION ELECTRONICA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
VALIDACIÓN	La coordinadora financiera realiza una revisión constante en la plataforma del Sistema Integrado de Información (SII) con el fin de validar que todas las facturas electrónica de venta de los trámites que se realizan a diario hayan sido enviadas al adquirente; en caso de que el estado de la factura electrónica sea no validado por la DIAN, la coordinadora procede a revisar el recibo tanto en el SII como en certifactura con el fin de verificar que no tenga ninguna inconsistencia como puede ser el número de verificación en caso de ser una persona jurídica o que algún campo requerido no se haya diligenciado, una vez corregido el error se envía nuevamente la factura electrónica para que esta sea revisada nuevamente por la DIAN y cambie su estado a validada y así poder ser entregada al adquirente. Las plataformas que utilizan para llevar el control de la facturación electrónica son tres: ● Certifactura ● SII ● Consola ASP SOLUTIONS (JSP7)
EXPEDICIÓN	La expedición de la factura electrónica de venta la realizan mediante correo electrónico el cual ha sido suministrado por el usuario al momento de realizar la compra de un servicio, o en el caso de los servicios de capacitación y asesoría que presta la Cámara de Comercio de Palmira o para los convenios y/o contratos que suscribe la entidad, la factura electrónica es enviada al correo registrado en el RUT de la empresa que contrata los servicios de la Cámara de Comercio o con quien se tiene una obligación contractual.
NOTAS DÉBITO Y CRÉDITO QUE SE DERIVAN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA	La empresa realiza notas créditos cuando debe hacer la anulación de una factura por equivocación en el momento del registro del servicio o cuando se hace la devolución de dineros correspondiente a trámites que ya han sido facturados, pero en el momento en que se hace la revisión de

CONTINUACIÓN

REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE FACTURACION ELECTRONICA	PROCESO DE FACTURACION ELECTRONICA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
NOTAS DÉBITO Y CRÉDITO QUE SE DERIVAN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA	documentos por parte de los abogados para poder hacer el correspondiente registro se encuentran con inconsistencias las cuales el usuario debe corregir en un término dado para poder continuar con el trámite, de lo contrario se genera la correspondiente devolución del trámite y del dinero para que este sea reingresado. Las notas débito se realizan cuando se va incrementar el valor de algún servicio que fue facturado y el cual no quedo cobrado en la factura. El proceso de elaboración de la nota crédito y nota débito para los servicios registrales se realizan desde el área contable por parte de la coordinadora financiera o la asistente financiera a través de la plataforma del SII la cual alimenta el software contable (JSP7) quedando automáticamente contabilizadas cuando se realiza el proceso de interfaz de recibos; las notas créditos o débito que se le realizan a las facturas elaboradas desde contabilidad para los contratos, capacitación o asesorías que tiene la Cámara de Comercio, se hace el correspondiente proceso desde el software contable. Para ambos procesos las notas crédito o débito quedan en la plataforma de certifactura la cual es la encargada de enviar el documento al adquirente y registradas ante la DIAN.

Fuente: Elaboración propia con base en el formato f-5-D1 versión 05 del plan operativo para la implementación de cambios de la Cámara de Comercio de Palmira e información suministrada por la Coordinadora financiera y cajera principal.

4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS TANTO PROCEDIMENTALES COMO FINANCIERAS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA IMPLEMENTADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

La Cámara de Comercio de Palmira desde el 10 de junio del 2020 está cumpliendo con la obligación de facturar electrónicamente, proceso que ha traído diferentes cambios en la organización tanto en la parte operativa como financiera, el primero que se relaciona desde el momento en que realizan la venta del servicio y el cajero lo factura hasta la revisión de las plataformas con el fin de verificar que todas las facturas electrónicas han sido enviadas al adquirente y la realización de las notas crédito para las correspondientes devoluciones de los trámites que no cumplen con los requisitos para ser registrados; el segundo tiene relación con el costo de implementación de la factura electrónica y valor que cancela la empresa por la expedición de cada una de estas y de las notas crédito o débito.

Este proceso de facturación electrónica trae consigo unas ventajas y desventajas para la organización las cuales se determinaron realizando entrevistas al personal relacionado directamente con la facturación electrónica tanto en lo procedimental como en lo financiero; las entrevistas fueron realizadas a la coordinadora financiera y a la cajera principal.

Tabla 15*Ficha de entrevista al personal a cargo de la facturación electrónica*

Fecha	Hora	Persona entrevistada (cargo)	Medio utilizado	Duración
Enero 27 /2021	7:00 pm	Cajera principal	video llamada (meet)	35 minutos
Enero 29 /2021	7:50 pm	Coordinadora financiera	llamada telefónica (conferencia)	30 minutos

Fuente: *Elaboración propia.***4.1 VENTAJAS**

- A. Colaboración para el Estado
- B. Control documental interno
- C. Cambios accesibles en la Plataforma SII
- D. Orientación continua por parte del proveedor tecnológico

4.2 DESVENTAJAS

- E. Desconocimiento de la facturación electrónica por parte de los usuarios
- F. Correos electrónicos errados o mal suministrados
- G. Demora en la atención de los usuarios
- H. Funciones adicionales del personal a cargo de la facturación electrónica.
- I. Incremento en los gastos

Teniendo en cuenta las ventajas identificadas por medio de las entrevistas realizadas al personal relacionado con la facturación electrónica, se realiza una descripción de cada una de ellas, las cuales se detallan a continuación:

A- Como primera ventaja se encuentra la colaboración para el Estado mediante la obligación de la expedición de la factura electrónica, ya que uno de los fines de esta ha sido tener un mayor control de las ventas y/o compras realizadas por las diferentes empresas y así lograr reducir la evasión de impuestos, debido a que la información de las transacciones que se realizan es enviada de forma inmediata a la DIAN para su correspondiente validación, logrando con esto que se tenga una información en tiempo real.

B- De acuerdo a la información suministrada el proceso de facturación electrónica es considerado un buen mecanismo de control documental interno para la Cámara de Comercio de Palmira ya que este proceso de implementación ha permitido tener un mayor control ya que a través de las plataformas que utiliza la entidad para la factura electrónica logran obtener información inmediata de los servicios que fueron facturados, como también el número de facturas electrónicas expedidas en el día por la central, las sedes (Florida, Candelaria, Pradera), virtuales y bancarias, además de poder verificar si ya han sido entregadas al adquirente y en caso de no ser así hacer el correspondiente reenvío de la factura electrónica, también pueden realizar la verificación de las facturas electrónicas en cualquier momento y lugar siempre y cuando se cuente con conexión a internet.

C- Además de lo anterior, otra ventaja que hay es en el módulo de facturación del SII para hacer la correspondiente captura de información para facturar los servicios por parte de los cajeros fue la inclusión de campos obligatorios en los cuales se solicita el nombre exacto en caso de ser persona natural, debido a que el sistema enlaza la información que se encuentra en la registraduría, también deben indicar un correo

electrónico al cual desea que le llegue la factura electrónica; para el caso de la coordinadora financiera los cambios realizados fue la inclusión del módulo para revisión y reversión de la factura electrónica a través de la plataforma del SII con la cual ya estaba familiarizada debido a que a través de esta realizaba la correspondiente revisión de los recibos POS, a esto se le suman las plataformas de certifactura y de ASP SOLUTIONS las cuales permiten hacerle seguimiento a las facturas electrónicas.

D- A pesar de ser muchos los cambios que han tenido que adoptar han contado con capacitación por parte de Confecámaras a través de mesas de ayuda con el fin de hacer un correcto uso de las plataformas de certifactura, SII y ASP SOLUTIONS con las cuales se tiene soporte tecnológico.

Una vez detalladas las ventajas del proceso de facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira, a continuación, se realiza la descripción de cada una de las desventajas que se identificaron a lo largo de las entrevistas realizadas.

E- Teniendo en cuenta la nueva información que deben solicitar los cajeros, se puede decir que el desconocimiento de la factura electrónica por parte de los usuarios genera que en ocasiones muchos de estos no cuenten con la información mínima requerida como por ejemplo el no tener un correo electrónico, o no consideran necesario la expedición de la factura electrónica como por ejemplo, las personas que en ocasiones solo requieren el certificado de cámara de comercio de empresas donde laboraron para poder

realizar el trámite de pensión ante empresas como Colpensiones debido a que les faltan semanas de cotización.

F- Además se genera en ocasiones que las facturas electrónicas sean rechazadas, ya que el usuario cree que le está siendo cobrado nuevamente el trámite o el correo electrónico que han suministrado corresponde a otra persona o empresa la cual no tiene conocimiento del trámite; en los casos en los que el usuario definitivamente no cuente con la información básica requerida el cajero generará la factura electrónica como usuario genérico.

A continuación, se ilustra el módulo a través del cual se hace la captura de información para generar la factura electrónica:

Ilustración 4

Modulo facturación plataforma SII

Datos para la ubicación comercial del cliente

Dirección comercial:

Municipio comercial: PALMIRA (VAL) ▼

Código postal: 763531

Datos para la ubicación de notificación del cliente [Duplicar](#)

Dirección de notificación:

Municipio de notificación: PALMIRA (VAL) ▼

Código postal: 763531

Datos para contacto en forma no presencial

Teléfono fijo:

Nro. Celular:

Zona postal:

* País: Colombia ▼

* Lenguaje: Español ▼

Recuerde que el correo electrónico es fundamental para la facturación electrónica, por favor digite el correo electrónico y al frente repita el mismo para asegurarse que está correcto. Valídelo con la persona que está radicando el trámite.

Email:

Email (Confirmación):

Fuente: Tomado de <https://sii2.confecamaras.co/>

G- De acuerdo a la percepción por parte de la cajera entrevistada, el desconocimiento de la factura electrónica por parte del usuario trae como consecuencia que el tiempo en la atención de los trámites presenciales se incrementen, ya que los cajeros deben de explicar al usuario la importancia de suministrar un correo electrónico y los datos básicos para que se expida de forma correcta la factura electrónica.

H- Otra de las desventajas es que tanto la implementación como el uso de las tres plataformas para el proceso de facturación electrónica conlleva a que se generen funciones adicionales para el personal encargado, debido a que los cajeros deben diligenciar más información de carácter obligatorio en la plataforma del SII, y por otra parte la coordinadora financiera debe realizar un revisión constante en las tres plataformas (SII - Certifatura - ASP SOLUTIONS) con el fin de verificar que la facturas se hayan enviado correctamente al adquirente, en caso de no ser así debe proceder a revisar el recibo y si este presenta algún dato errado o un campo no diligenciado se procede a hacer el respectivo cambio y se envía nuevamente la factura electrónica; en algunos casos en la plataforma de certifatura y ASP se evidencia que la factura ha sido entrega al adquirente, pero en la plataforma del SII sale con error en el envío por lo que se debe realizar el cambio en el estado para que quede actualizada.

Ilustración 5

Plataforma SII

Relación de recibos del 2021-02-12										
Todos										
Mostrar 10 registros	Buscar:									
Recibo/Nota	Hora	Cliente	Identificación	Trámite	Valor	Estado	Observac.	Factura	Acciones	
Nro. 5000417784 Ope.: 01-JVELEZ-20210212-0035	103455		rues01receptora		6200	Rech. x OPE	Fecha y hora de envío: 20210212 154335 4 - Lista de errores: código: EP:16101 valor: El documento [PALM19064] ya se encuentra en estado validado por la Dian;	19064		
Nro. 5000417847 Ope.: 02-JFORV-20210212-0014	134709		inscripciondocumentos		167150	Rech. x OPE	Fecha y hora de envío: 20210212 134711 4 - El documento 5000417847 con Factura CANP2917 fue validado con errores por el proveedor tecnologico : XML Transmitido Dian con Error	2917		
Nro. 5000417848 Ope.: 01-JVELEZ-20210212-0049	134712		rues01receptora		5900	Rech. x OPE	Fecha y hora de envío: 20210212 154013 4 - Lista de errores: código: EP:10019 valor: El documento FE - PALM19085 ya esta siendo procesado;	19085		
Nro. 5000417705 Ope.: 01-JVELEZ-20210212-0001	075534		certificadosvirtuales		2900	Acpt. x DIAN	Fecha y hora de envío: 20210212 075536 5 - El documento fue aprobada por la Dian mensaje dian: La Factura electrónica PALM19028, ha sido autorizada.	19028		
Nro. 5000417706 Ope.: 01-JVELEZ-20210212-0002	075714		certificadosvirtuales		2900	Acpt. x DIAN	Fecha y hora de envío: 20210212 075716 5 - El documento fue aprobada por la Dian mensaje dian: La Factura electrónica PALM19029, ha sido autorizada.	19029		
Nro. 5000417707 Ope.: 99-USUPUBXX-20210212-0001	080606		certificadosvirtuales		2900	Acpt. x DIAN	Fecha y hora de envío: 20210212 080617 5 - El documento fue aprobada por la Dian mensaje dian: La Factura electrónica VIRP14486, ha sido autorizada.	14486		

Fuente: Tomado de <https://sii2.confecamaras.co/>

Ilustración 6

Plataforma certifactura

- INICIO
- MIS DATOS
- MIS CLIENTES
- CONFIGURACIÓN
- MIS DOCUMENTOS
 - Facturas
 - Notas Crédito
 - Notas Débito
 - DOCUMENTOS DEL MODELO ANTERIOR
- AYUDA

Facturas

EMITIR FACTURA
CARGA MASIVA

Consultar facturas electrónicas emitidas

Buscador

Solicitud de descargas masivas

BUSCAR

LIMPIAR

ENVIAR REPORTE

SELECCIONA / DESELECCIONA TODOS	NÚMERO	ADQUIRIENTE	IDENTIFICACIÓN ADQUIRIENTE	SUBTOTAL	BASE IMPONIBLE	SUBTOTAL MÁS TRIBUTOS	CARGOS	ANTICIPOS	DESCUENTOS	ESTADO	TOTAL	DOCUMENTOS	ACCIONES
☐				167150,00	0,00	167150,00	0,00	0,00	0,00	Éxito en la Notificación del Adquiriente	167150,00		

Fuente: Tomado de <https://vp.certifactura.co/>

Ilustración 7

Plataforma ASP SOLUTIONS

The screenshot displays the ASP SOLUTIONS platform interface. At the top, there is a header with the Confecámaras logo and a 'Sucursales' dropdown menu. Below the header, a 'BANDEJA DE SALIDA' (Outbox) section is visible. The main area is divided into two panels. The left panel, titled 'Facturas', shows a search bar with 'S000417705' and filters for 'Filtrar Por Estado' and 'Filtrar Tipo Doc'. It displays a receipt summary: 'N° DE RECIBO: S000417705, N° FACTURA GENERADO: PALMIRA, VALOR TOTAL: \$2.900'. The right panel, titled 'Editar Factura', shows the same receipt details and a table of document information.

DOCUMENTO			
Identificador Cámara PALMIRA Sucursal PALMIRA-01	Tipo Numeración 1 Número documento S000417705	Número de referencia S000417705 Código moneda COP	Fecha Expedición 12-02-2021 Fecha Vencimiento 12-02-2021
Descripción: CERTIF. MATRICULA MERCANTIL			
Facturador			
Adquiriente			
Doc Recibido Productores			
Subtotales Impuestos			
Tipo Factura			1
Subtotal			\$ 2.900
Total			\$ 2.900
Total Descuentos			\$ 0
Total Base Imponible			\$ 0
Total cargos			\$ 0
Tipo pago			

Fuente: Tomado de <http://consola.aspsols.com/facturas>

I- Como última desventaja está el aumento en los gastos referente a la facturación electrónica debido a que anteriormente el soporte de los servicios que vende la Cámara de Comercio de Palmira se hacían mediante recibo POS, pero con la actual normatividad la empresa tuvo que incurrir en un gasto nuevo como los costos del proceso de implementación de la factura electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira los cuales se detallan en la Tabla No. 16 y los costos de emitir factura electrónica, notas débito y crédito como se muestra en la Tabla No. 17

Tabla 16

Costo proceso de implementación de la Factura electrónica.

CONCEPTO	VALOR	PERIODO
Suscripción para uso de la plataforma de facturación electrónica e implementación facturación electrónica	\$4.750.000 \$902.500 IVA	Diciembre 2019
Segundo 50% implementación factura electrónica	\$2.250.000 \$427.500 IVA	Febrero 2020
Adecuación plataforma certifactura distribuido en 6 cuotas	\$1.500.000 \$285.000 IVA	Mayo - Octubre 2020
Firma token virtual representante legal	\$265.728 \$50.488 IVA	Julio 2020
COSTOS TOTALES	\$10.431.216	

Fuente: Elaboración propia con base en el software contable JSP7.

Tabla 17

Costos facturas electrónica, notas débito y crédito

Facturas electrónicas por mes (Aproximado)	Notas debito y crédito por mes (Aproximado)	Costo unitario facturas, notas crédito y debito	Total facturas y notas débito y crédito por mes (Aproximado)
6.000	35	\$47 + IVA	\$337.537

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la Contadora

Es de recordar que la Cámara de Comercio de Palmira antes no tenía ningún costo asociado a la facturación, sin embargo, los costos de las facturas electrónicas, las notas débito y crédito son favorables debido al convenio que tienen todas las cámaras de comercio del país con Confecámaras.

Dentro de las variables a tener en cuenta para poder determinar el costo de implementación de la factura electrónica según lo expuesto por expertos de certicámara son las siguientes:

- Cantidad de ERP o sistemas contables.
- Costos de soporte sobre ERP o sistemas contables.
- Costos de integración con el proveedor tecnológico.
- Costos de operación con operador tecnológico.
- Cantidad de usuarios que se requieran habilitar para que accedan desde la empresa contratante.

Dado lo anterior la Cámara de Comercio de Palmira opta por la propuesta de certicámara ya que es una empresa que conoce el funcionamiento de las cámaras de comercio, permitiendo esto que el proceso de implementación se llevara a cabo de manera ágil, logrando enlazar el software contable (JSP7) y la plataforma SII a través de la cual se realiza la captura de información del registro mercantil, además de los costos asequibles por cada factura electrónica y nota débito y crédito generada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se logra evidenciar la aplicación de la teoría institucional ya que la Cámara de Comercio de Palmira se ve en la obligación de cumplir con las normas establecidas por el gobierno, independientemente de si estas benefician o no a la organización ya que de no hacerlo se vería expuesta a una sanción por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por el no cumplimiento de la reglamentación; dado lo anterior el tipo de mecanismo institucional que está asumiendo la

Cámara de Comercio de Palmira es el isomorfismo coercitivo ya que las regulaciones que se han establecido conllevan a una presión y por ende a que estas se cumplan.

Se puede decir que el cumplimiento obligatorio de las buenas prácticas (implementación de la factura electrónica) representa para la Cámara de Comercio de Palmira un beneficio simbólico, pues aunque la organización ya es legítima y tiene credibilidad antes terceros, el llevar a cabo el proceso de facturación de forma electrónica sirve de referencia para otras organizaciones, ya que esta se encuentra integrada por las demás empresas de la ciudad y de sus sedes (candelaria, florida y pradera) generando así confianza ante los terceros sobre este nuevo sistema electrónico de facturación.

5. CONCLUSIONES

A través del desarrollo de este trabajo de investigación se ha pretendido hacer una identificación de las ventajas y desventajas del proceso de facturación electrónica de la Cámara de Comercio de Palmira; dado lo anterior se concluye lo siguiente:

- La regulación de la factura electrónica por parte del Estado colombiano fue lenta, ya que esta dio sus primeros inicios en el año 1995 y pasaron alrededor de 12 años para que esta iniciara su implementación en el año 2007.
- Se logra mostrar cómo la entidad ha llevado a cabo el proceso de facturación electrónica a través de los años de acuerdo a las Leyes, Decretos y Resoluciones expedidas por el gobierno y al tipo de organización que es la Cámara de Comercio de Palmira, cumpliendo con todas las normas emitidas.
- La Cámara de Comercio de Palmira inició la implementación de la facturación electrónica ordenada por la DIAN mediante Resolución 000020 de 2019, dado que la Cámara de Comercio es una entidad responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).
- En el proceso de facturación electrónica de la Cámara de Comercio de Palmira intervienen tres sujetos tecnológicos los cuales son:
 1. Proveedor tecnológico
 2. Programa contable
 3. Desarrollador técnico

- Este trabajo de investigación nos permitió hacer un recorrido histórico sobre la normativa de la facturación electrónica en Colombia y así conocer los principales aspectos de esta regulación.
- Se realizó la caracterización de la Cámara de Comercio de Palmira con el fin de identificar el tipo de entidad que es, los servicios que presta, las funciones que lleva a cabo y su actividad económica.
- Se consigue detallar el proceso de facturación electrónica llevado por la Cámara de Comercio de Palmira de acuerdo a los requerimientos dados en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Pese al incremento de las funciones en la entidad para poder cumplir con la regulación dada por parte del Estado, la implementación de este sistema permite que la Cámara de Comercio de Palmira, esté a la vanguardia en temas tecnológicos permitiendo que se mantenga en el mercado.
- Este sistema permite un respaldo de la información a través del proveedor tecnológico contratado por la entidad guardando la misma en la nube.
- Se alcanza evidenciar un aumento en los gastos de la Cámara de Comercio de Palmira, debido al costo del proceso de implementación de la factura electrónica y la expedición de estas y de las notas crédito y débito, ya que la empresa anteriormente facturaba sus servicios registrales por medio de recibos POS que no tenían ningún costo electrónico.

- El Estado es el más favorecido de este proceso de facturación electrónica ya que con esto logra tener un mayor control fiscal, obteniendo información en tiempo real de las ventas y compras realizadas por las organizaciones logrando así que los malos procedimientos que llevan algunas empresas puedan terminarse.
- De acuerdo a la teoría de la presión isomorfica desarrollada en el presente trabajo de investigación, el tipo de mecanismo que asume la Cámara de Comercio de Palmira es el coercitivo, pues la organización está en la obligación de cumplir con la implementación de la factura electrónica, de acuerdo a la normativa emitida por el Estado, independientemente de si la adopción de esta norma resulta beneficiosa o no para la organización.
- El aporte que hace la teoría de la presión isomorfica al proceso de facturación electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira, es ayudar a entender por qué la organización independientemente de su actividad económica se ve obligada a cumplir con los requerimientos que hace el Estado, ya que esta requiere ser vista de forma legítima ante terceros.
- El proceso de facturación electrónica hace parte de un sistema abierto, pues la Cámara de Comercio se alimenta con información que proporcionan los usuarios externos, y no puede aislarse a las exigencias del Estado, esto con el fin de emitir un soporte valido para las partes involucradas.
- El proceso de facturación electrónica que se lleva a cabo en la Cámara de Comercio de Palmira compete a usuarios internos ya que suministra información oportuna y certera que tiene como resultado final tomar decisiones.

ANEXO 1

ENTREVISTA COORDINADORA FINANCIERA

- ¿Considera que las plataformas utilizadas en el proceso de facturación electrónica en la Cámara de Comercio son oportunas y facilitan los procesos?
¿Por qué?
- ¿Considera que el sistema de facturación electrónica es un buen mecanismo de control, tanto para la cámara de comercio como para el Estado? ¿Por qué?
- ¿En promedio cuántas facturas electrónicas y notas crédito genera por mes la Cámara de Comercio, y cuál es el costo de estas?
- ¿Se ha evidenciado una reducción o aumento en los gastos de facturación?
¿Por qué?
- ¿Cómo fue el proceso de documentación sobre la legislación relacionada con el tema de facturación electrónica?
- ¿Considera que la implementación de la factura electrónica en la cámara de comercio ha permitido un mayor control documental?
- ¿Cuál considera usted que fue el costo-beneficio de la implementación de la factura electrónica en la Cámara de Comercio de Palmira?

ENTREVISTA CAJERA PRINCIPAL

- ¿Considera que la implementación de la factura electrónica en la cámara de comercio ha permitido un mayor control documental?
- ¿Considera que el sistema de facturación electrónica es un buen mecanismo de control, tanto para la cámara de comercio como para el Estado? ¿Por qué?
- ¿Cuáles son los inconvenientes más frecuentes que se presentan al momento de facturar electrónicamente algún trámite?
- ¿Cómo ha sido la aceptación de la factura electrónica por parte de los usuarios?
- ¿Cuáles fueron los cambios que se implementaron en la plataforma (SII) para poder generar la factura electrónica, y que tan accesibles son estos cambios?

ANEXO 2

Modelo factura electrónica de venta

 CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA 891380012 CL 28 30 15 2759054 PALMIRA facturacionelectronica@ccpalmira.org.co			Factura electrónica de venta No. Fecha
	Señores Identificación: Dirección: Ciudad: Teléfono: Email:			

Descripción	Cant	Vir. Unitario	Descuento	% Imp.	Vir. Imp. Unitario	Total
OTRAS REFORMAS SOC. COMERCIAL O INST.	1	45,000.00	3,150.00	0	0.00	41,850.00
IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA) (1)	1	121,100.00	0.00	0	0.00	121,100.00
ESTAMPILLA PROCULTURA (1)	1	1,200.00	0.00	0	0.00	1,200.00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO (1)	1	1,200.00	0.00	0	0.00	1,200.00
ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y	1	1,200.00	0.00	0	0.00	1,200.00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UCEVA (1)	1	600.00	0.00	0	0.00	600.00

VALOR BRUTO	167,150.00
DESCUENTO	0.00
SUB TOTAL	167,150.00
IMPUESTOS	0.00
VALOR NETO DE LA FACTURA	167,150.00

CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 0/100 MCTE

Autorización de Facturación Electrónica no. 18763006096381 Prefijo CANP numeración habilitada del CANP1 al CANP7499 Vigencia del 29 Mayo 2020 al 29 Noviembre 2021

CUFE: 1c3cbb2443293f52d052d81b422586f4a1fd6a96690299729f181ad243dc51ab1a88b566425474879c06c1b85d2499fb
 Fecha validación: 13-02-2021 14:24:09

Elaboró

Recibido y Aceptado

Fecha de Impresión February 12, 2021

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arnold Cathalifaud, M. y Osorio, F. (1998). *Introducción a los Conceptos Básicos de la Teoría General de Sistemas*. Cinta de Moebio, (3),. Recuperado el 2021, en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10100306>

ASP SOLUTIONS <http://consola.aspsols.com/facturas>

Ávila Vidal, A (2013). *Las organizaciones como sistemas sociales complejos*. Revista *integración académica en psicología*. 1(2), 81 – 89. Recuperado el 2021, en:
<https://integracion-academica.org/anteriores/16-integracion-academica-en-psicologia-volumen-1-numero-2-2013>

Barco, L., & De la Fuentes, M. (2019). *Diseño del sistema de información de facturación electrónica para la empresa de productos Yupi S.A.S. Conforme al Decreto 2242 de 2015 incorporado al Decreto 1625 de 2015* (tesis de pregrado). Universidad del Valle, Cali, Colombia.

Cámara de Comercio de Palmira. Recuperado el 2020, en:
https://ccpalmira.org.co/anuarios_estadisticos/palmira/anuario_2019/.

Cámara de Comercio de Palmira. Recuperado el 2020, en: <https://ccpalmira.org.co/quienes-somos/>.

Certifactura <https://vp.certifactura.co/>

Clausó García, A. (1993). *Análisis documental: el análisis formal*. Revista General De Información Y Documentación, 3(1), 11. Recuperado a partir de
<https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/RGID9393120011A>

- Cortés, M., e Iglesias Leon, M. (2004). *Generalidades Sobre Metodología de la Investigación*. [Ebook] (1ª ed., P.10). Recuperado el 2020, de:
http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf
- Congreso de la Republica de Colombia. (1878, 2 de noviembre). Ley 24. Sobre Cámaras, Tribunales y procedimientos de comercio.
- Congreso de la Republica de Colombia. (1995, 20 de diciembre). Ley 223. Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 43235
- Congreso de la Republica de Colombia. (2005, 8 de julio). Ley 962. Por la cual se dictan disposiciones sobre realización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Diario Oficial 45963.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2011, 12 de octubre). Ley 1480. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 48220.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2014, 11 de julio). Ley 1727. Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 49209.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2007, 28 de noviembre) Resolución 14465. Por medio de la cual se establecen las características y contenido técnico de

la factura electrónica y de las notas crédito y otros aspectos relacionados con esta modalidad de facturación, y se adecúa el sistema técnico de control.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2016, 24 de febrero) Resolución

000019. Mediante la cual se prescribe un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el Decreto 2242 de 2015, se señalan los procedimientos que deben agotar y los requisitos que deben cumplir los sujetos del ámbito de este decreto y se disponen otros aspectos en relación con la factura electrónica.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2017, 29 de diciembre) Resolución

000072. Por el cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2019, 3 de enero) Resolución

000002. Por el cual se selecciona un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en cada caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2019, 26 de marzo) Resolución

000020. Por la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2020, 5 de mayo). Resolución 000042. Por

la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo

técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (s. f.). Validación previa. Conócelo:

{infografía} www.dian.gov.co

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (s. f.). Calendario implementación.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/como-hacerlo/Paginas/calendario.aspx>

Editorial la república. (2019, 21 de marzo) Conozca cuáles son los costos para una empresa de emitir un comprobante digital.

<https://www.larepublica.co/especiales/facturacion-electronica-marzo-2019>

Encyclopaedia Herder (2017) *Biografía Ludwing Von Bertalanffy*. Recuperado el 2021, en:

https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Autor:Bertalanffy,_Ludwig_von

Formato f-5-D1 versión 05 del plan operativo para la implementación de cambios de la Cámara de Comercio de Palmira

Gómez Bastar, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. [Ebook] (1ª ed., P. 15). Red tercer milenio. Recuperado el 2020, en:

http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. [Ebook] (6ª ed., P. 92, 403). Mc Graw Hill. Recuperado el 2020, en: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp->

content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf.

López, L. (2009) Instituciones e isomorfismo: Implicaciones en la incertidumbre organizacional. *Revista mundo económico y empresarial*, (Núm. 7), 1-7.
<http://revistas.ut.edu.co/index.php/rmee/article/view/530/433>

Mora Torres, Y. (2017). *Los Sistemas de Información Contable y su Relación con las Herramientas Tecnológicas*. (Tesis de especialización). Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia.

Muñoz Jiménez, José. (2008). *Contabilidad Financiera*. Madrid, España. Pearson Educación, S.A. Recuperado el 2021, en:
<http://190.57.147.202:90/jspui/bitstream/123456789/529/1/Contabilidad%20Financiera%20Mu%C3%B1oz%20Jimenez.pdf>

Paul DiMaggio. Departamento de Sociología. Sociology.princeton.edu. (2020). Consultado el 2020 en <https://sociology.princeton.edu/people/paul-dimaggio>.

Portilla Carvajal, Y. (2014). *El control tributario a través de la implementación de la factura electrónica*. (Ensayo para especialización en finanzas y administración publica). Repositorio universidad nueva granada, Bogotá, Colombia. Recuperado el 2020, en: <http://hdl.handle.net/10654/12824>.

Powell, W. y Dimaggio, P. (1991). *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. [Ebook] (1ª ed., Págs. 109-117). Recuperado el 2020,

de https://www.academia.edu/31848895/POWELL_Y_DIMAGGIO_El_nuevo_institucionalismo_en_el_an%C3%A1lisis_organizacional_pdf.

Presidencia de la Republica. (1971, 27 de marzo). Decreto 410. Código de Comercio de Colombia.

Presidencia de la Republica. (1989, 30 de marzo). Decreto 624. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Diario Oficial 38756.

Presidencia de la Republica. (2007, 29 de mayo). Decreto 1929. Por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. Diario Oficial 46643.

Presidencia de la Republica. (2015, 24 de noviembre). Decreto 2242. Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición de interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal. Diario Oficial 49706.

Presidencia de la Republica. (2016, 11 de octubre). Decreto 1625. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Diario Oficial 50023.

Presidencia de la Republica. (2020, 5 de marzo). Decreto 358. por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Diario Oficial 51247.

- Ramírez, F., & Bermúdez, M. (2012). *Ventajas de la implementación de la factura electrónica en Colombia* (tesis de especialización). Universidad Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Restrepo, M., y Rosero, X (2002). *Teoría institucional y proceso de internacionalización de las empresas colombianas*. *Estudios Gerenciales*, 18(84), 103-123. Recuperado el 2020, en:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232002000300006&lng=en&tlng=es.
- Rodríguez, M., Rodríguez, C., & Martínez, L. (2019) *Impacto Fiscal Que Genera La Implementación Del Sistema De Facturación Electrónica*. (Tesis de especialización en gerencia tributaria). Universidad Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Sacomano, M., Serra, O., y Kirschbaum, C. (2013). *Isomorfismo y Control Institucional en Planta Modular de la Industria Automotriz*. *Revista Brasileira de Gestão de Negócios*, 15 (49), 524-544. Recuperado el 2020, en:
https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1806-48922013000400524&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- SCANCOR - Woody Powell - SCANCOR. Scancor.org. (2020). Consultado el 2020, en:
<https://scancor.org/about-scancor/director-and-co-director-p2/test-persons-page/woody-powell/>.
- Sistema integrado de información <https://sii2.confecamaras.co/>
- Software contable JSP7 www.jsp7camaras.org
- University Record (1998) *Biografía de Daniel katz*. Recuperado el 2021, en:
https://www.ur.umich.edu/9798/Mar18_98/obit.htm

Veblen, T., Clásicos u olvidados - Asociación Economía Crítica

Asociacioneconomiacritica.org. (2020). Consultado el 2020 en

<http://www.asociacioneconomiacritica.org/clasicos-u-olvidados/name/thorstein-veblen/>.

W. Richard Scott. Sociology.stanford.edu. (2020). Consultado el 2020 en

<https://sociology.stanford.edu/people/w-richard-scott>.